



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACION

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**FALLAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE
COADYUVEN EN EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN
LIMA-PERIODO 2018-2019**

Línea de investigación:

Procesos Jurídicos y Resolución de Conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de:

Maestro en Gestión y Políticas Públicas

Autor:

Anastacio Valenzuela, Moisés Rubén

Asesora:

Libia Robalino, Wilma Yecela

ORCID: [0000-0001-9191-5860](https://orcid.org/0000-0001-9191-5860)

Jurado:

Espinoza Herrera, Edward

Martínez Letona, Pedro Antonio

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima-Perú

2023

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi familia, cuyo amor, sacrificio y apoyo incondicional han sido la fuerza motriz detrás de mi búsqueda constante de conocimiento. Su confianza en mí y su ejemplo de trabajo arduo y perseverancia me han inspirado a superar obstáculos y a alcanzar mis metas.

Agradecimiento

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que contribuyeron de manera significativa en la realización de esta tesis. Su apoyo, orientación y ánimo fueron fundamentales en cada etapa de este proceso. También quiero expresar mi familia por su constante apoyo emocional y aliento. Su amor incondicional me impulsó a superar los desafíos y a perseverar en la búsqueda del conocimiento.

ÍNDICE

RESUMEN	IX
ABSTRACT.....	X
I. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Planteamiento del problema.....	9
1.2. Descripción del problema	11
1.3. Formulación del problema	12
<i>1.3.1. Problema general</i>	12
<i>1.3.2. Problemas específicos</i>	13
1.4. Antecedentes	13
<i>1.4.1. Antecedentes Internacionales</i>	13
<i>1.4.2. Antecedentes Nacionales</i>	14
1.5. Justificación de la investigación	15
1.6. Limitaciones de la Investigación	16
<i>1.6.1. Limitación Espacial</i>	16
<i>1.6.2. Limitación Temporal</i>	17
<i>1.6.3. Limitación Social</i>	17
<i>1.6.4. Limitación de Recursos</i>	17
1.7. Objetivos de la investigación.....	17
<i>1.7.1. Objetivo General</i>	17
<i>1.7.2. Objetivos Específicos</i>	17
1.8. Hipótesis	18
<i>1.8.1. Hipótesis general</i>	18
<i>1.8.2. Hipótesis específicas</i>	18
II. MARCO TEÓRICO	19
2.1. Bases Teóricas	19
2.1.1. <i>Seguridad Ciudadana</i>	19
2.1.1.1. Tipos de Seguridad Ciudadana.....	22
2.1.2. <i>Factores que Promueven Riesgo para la Seguridad Ciudadana</i>	25
2.1.2.1. Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	25

2.1.2.2. Delitos Contra El Patrimonio	27
2.1.2.3. Violación de los Derechos Humanos	29
2.1.2.4. Abuso de Autoridad	31
2.1.2.5. El Tráfico Ilícito De Drogas Y Su Consumo Por La Ciudadanía	33
2.1.2.6. Accidentes de Tránsito	35
2.1.3. Actores Principales que Promueven la Seguridad Ciudadana.....	36
2.1.3.1. Gobiernos Locales – Municipalidades Provinciales y Distritales.....	36
2.1.4. Poder Ejecutivo: Economía, Educación, Justicia, Interior y Salud	50
2.1.5. La Política Pública	58
2.1.5.1. Definición de lo Público.....	59
2.1.5.2. Las Políticas Públicas.....	59
2.1.6. Tipología De Políticas Públicas	60
2.1.6.1. La tipología en el marco normativo nacional.....	62
2.1.7. Características de Políticas Públicas sobre Seguridad Ciudadana.....	65
2.1.8. Fallas en la Implementación de Políticas Públicas.....	65
2.1.9. Falla en el Proceso de desarrollo de las políticas	69
2.1.9.1. La falla de los Instrumentos	69
2.1.9.2. Falla a nivel de Política	70
2.1.10. Políticas públicas de seguridad ciudadana	78
2.1.10.1. Plan Nacional de Seguridad ciudadana 2013 - 2018.....	78
2.1.10.2. Plan local de seguridad ciudadana 2017 - Cercado de Lima.....	79
2.1.11. La seguridad ciudadana y los factores a los que contribuye.....	81
2.1.11.1. Contribución al factor político	82
2.1.11.2. Contribución al factor educativo	83
2.1.11.3. Contribución al factor económico	84
2.2. Marco Conceptual.....	85
III. MÉTODO.....	88
3.1. Tipo de investigación.....	88
3.2. Población y muestra.....	88
3.2.1. Población	88
3.2.2. Muestra.....	88

3.3. Operacionalización de las variables	89
3.4. Instrumentos.....	91
3.5. Procedimientos.....	92
3.6. Análisis de Datos	93
IV. RESULTADOS	95
4.1. Resultados de la investigación	95
4.2. Análisis e interpretación de resultados	96
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	108
VI. CONCLUSIONES	112
VII. RECOMENDACIONES	114
VIII. REFERENCIAS	116
IX. ANEXOS	122
Anexo A: Ficha de Encuesta.....	122
Anexo B: Proyecto Ley.....	127
Anexo C: Matriz de consistencia	131

INDICE DE TABLAS

Tabla 1:	89
Tabla 2:	90
Tabla 3:	95
Tabla 4:	96
Tabla 5:	97
Tabla 6:	98
Tabla 7:	99
Tabla 8:	100
Tabla 9:	101
Tabla 10:	102
Tabla 11:	103
Tabla 12:	104
Tabla 13:	105
Tabla 14:	106
Tabla 15:	107

INDICE DE FIGURAS

Figura 1:	96
Figura 2:	97
Figura 3:	98
Figura 4:	99
Figura 5:	100
Figura 6:	101
Figura 7:	102
Figura 8:	103
Figura 9:	104
Figura 10:	105
Figura 11:	106
Figura 12:	106

RESUMEN

El título de nuestra tesis es “*Fallas en la Implementación de Políticas Públicas que coadyuven en el mejoramiento de la Seguridad Ciudadana, en Lima-Periodo 2018-2019*”. La investigación basará su objetivo general en analizar las causas de las fallas en la implementación de políticas públicas aplicadas en la seguridad ciudadana. El contenido de la tesis comprenderá de forma ininterrumpida, en primer lugar, la existencia de los antecedentes bibliográficos de investigaciones que estén relacionados con nuestro proyecto de investigación, adicionalmente se realizará el planteamiento del problema como también su descripción, con la finalidad de identificar los problemas generales y específicos y los objetivos. En el segundo capítulo, se buscará información a través de doctrinas que sean de acorde nuestro tema en general, añadiendo doctrinas que estén acorde de nuestro marco histórico y normativo, consecuentemente, realizaremos nuestro marco conceptual, el cual se compone de los términos básicos que utilizaremos en nuestro trabajo. Finalmente instituímos nuestras hipótesis generales y específicas y pondremos en práctica nuestras variables. En el tercer capítulo, se tratará de la Metodología utilizada, se empleará algunos métodos acerca de tipos y técnicas que se asemejen a nuestro proyecto de investigación, seleccionaremos cual utilizaremos y como lo desarrollaremos en nuestra tesis. En el cuarto capítulo, interpretaremos y examinaremos todos los resultados que se obtuvieron a través de nuestra clase de metodología utilizada, de esa manera nos permitirá efectuar nuestras conclusiones y recomendaciones para nuestra tesis.

Palabras Claves: Fallas, Gestión Pública, Implementación, Política Pública, Seguridad Ciudadana.

ABSTRACT

The title of our thesis is “*Failures in the implementation of public policies that contribute to the improvement of citizen security, in Lima - period 2018-2019*”. The general objective of the research will be to analyze the causes of the failures in the implementation of public policies applied to citizen security. The content of the thesis will include, in the first place, the existence of the bibliographic background of research that is related to our research project. In addition, the approach to the problem and its description will be carried out in order to identify the general and specific problems and the objectives. In the second chapter, information will be sought through doctrines that are consistent with our theme in general, adding doctrines that are consistent with our historical and normative framework, consequently, we will realize our conceptual framework, which consists of the basic terms that we will use in our work. We will finally institute our general and specific hypotheses and put our variables into practice. In the third chapter, we will discuss the Methodology used, we will use some methods about types and techniques that resemble a neutral research project, we will select which we will use and how we will develop it in our thesis. In the fourth chapter, we will interpret and examine all the results that were obtained through our kind of methodology used, thus allowing us to make our conclusions and recommendations for our thesis.

Keywords: Failures, Implementation, Public Policy, Public Management, Citizen Security.

I. INTRODUCCIÓN

Las Políticas Públicas, están comprendidas como aquellos programas que un gobierno puede implementar para desarrollar sus funciones en base a un público problema determinado. Se determina, además, como las acciones de un Estado y su actitud frente a las demandas o conflictos que enfrenta la sociedad, dando soluciones estratégicas para subsanar los problemas existentes.

Como bien sabemos, el tema de la aplicación de las políticas públicas guarda relación con el acceso de la sociedad a los bienes y servicios públicos, consistiendo en dar respuestas a todas las necesidades que tienen las personas, llamándola también “agregación de demandas”, haciendo que por más que se presenten carencias en lo que refiere a servicios públicos de calidad en diversos sectores de la población, el Estado pueda intervenir para que las aquellos puedan seguir coexistiendo.

Normalmente se tienen instrumentos para el impulso de Políticas Públicas, en este caso el gobierno mediante sus instituciones llega a realizar propuestas basadas en: a) Las normas jurídicas, a través de ellas se da la autorización de todas las actividades en base a las políticas, b) Los servicios por parte de las personas, pues se deben crear políticas en base a la infraestructura, trabajadores, el capital humano, la participación etc. c) Y los recursos materiales, las propuestas deben ser acordes al presupuesto financiero. Por ello, la sociedad confiere poder legítimo al Estado para que sus necesidades sean entendidas, entendiéndose de esto, que el Estado goza de facultades políticas para lograr el bienestar común.

1.1. Planteamiento del problema

En el Perú, todos los gobiernos (locales y/o regionales) tienen un carácter democrático, en caso de los gobiernos regionales, están más cerca de las personas que no se encuentran

dentro de la ciudad. Los gobiernos locales tienen la responsabilidad de restablecer y mejorar los defectos que tenga la sociedad dentro de su jurisdicción, ya que los ciudadanos que comprenden ese territorio, guardan un grado de insatisfacción por los escenarios, problemáticas y hechos coyunturales que cotidianamente suceden en perjuicio de los mismos, tanto a nivel individual como comunidad.

Ahora, para que un problema pueda tener atención de las autoridades gubernamentales, es necesario la identificación en la agenda del gobierno, de esa manera se podría considerar un tema de carácter prioritario. El gobierno tiene la atribución y responsabilidad de poder calificar estos problemas de manera gradual, conforme a como se van suscitando en la coyuntura y su nivel de perjuicio a la sociedad, por lo que algunos son considerados problemas públicos, estos a su vez son complejos, conflictivos y resultan difíciles de poder resolver. En base a ello, las políticas públicas serían el grupo de acciones fijados con objetivos que el Estado elabora para poder solucionar dichos problemas.

Para nuestro estudio, uno de los problemas actuales que más insatisfacción social y perjuicio en niveles de convivencia presenta en nuestro país, es la inseguridad ciudadana. No cabe duda que la delincuencia es un tácito ejemplo de este problema, estamos en constante inseguridad manifestado en robos, hurtos, homicidios, y el concurso de delitos que se deriva de ellos. La demanda social que se exige por este problema solo refleja la falta de acción en la presentación de políticas públicas efectivas y la deficiente gestión para su ejecución, a nuestro entender, el gobierno debería instaurar políticas públicas más acordes a nuestra realidad.

Sin embargo, no todos los gobiernos regionales y locales atienden con la severidad que merece este problema, la realidad nos muestra casos que evidencian las fallas dentro de su implementación de las políticas públicas, no solo incide en la creciente tasa de delincuencia, sino que representa para nuestro país, una mala administración del gasto público.

1.2. Descripción del problema

En los últimos años ha sido muy polémico hablar sobre la implementación de políticas públicas con respecto al mejoramiento de la seguridad ciudadana. Por lo que, en varias ocasiones se han dado diversas propuestas para que se pueda solucionar ese problema que atterra a la sociedad civil.

Comenzaremos señalando que este problema se identificó creciente a finales del siglo XVI y XVIII, en dicha época las personas no tenían límites en su libertad, produciendo de esta manera conflictos que trasgredían sus vidas, libertades y propiedades. Es así que, para culminar con dichos conflictos que se producían por la libertad sin restricciones, los mismos ciudadanos eligieron pasar la potestad a un tercero, siendo este el Estado, quien se encargaría de regular y solucionar los conflictos.

Ahora bien, el tópico de la seguridad ciudadana se viene siendo un problema persistente en la historia, su tratamiento como un problema social hizo que la gestión del Estado le otorgue cuatro aspectos que conforman su contenido: la prevención de la violencia y el delito, el control y persecución del delito, la rehabilitación y reinserción social, y, la atención a víctimas.

En la época de los 80s y 90s el Perú se situaba bajo el contexto del terrorismo, hecho que representó para el país, violaciones contra los derechos humanos, una débil relación entre la sociedad civil y el gobierno, transgresión al estado de democracia, y demás consecuencias. Ya en mediados del año 1992, la captura de los líderes terroristas en nuestro país, tuvo como efecto el fin a la violencia política de manera parcial, sin embargo, al haber finalizado esa etapa, surgió otra problemática con respecto a la seguridad ciudadana. Se hizo más visible la concurrencia de robos, narcotráfico, violencia en las calles, etc. por lo que las autoridades empezaron a diseñar estrategias sectoriales para combatir este problema.

En la actualidad, dichas estrategias planteadas, no han logrado funcionar efectivamente para la reducción de la tasa delincencial, según un Informe realizado por INEI en el año 2020, el 91,5% de la población de Lima Metropolitana y Callao de 15 años o más creía que podía ser víctima de un hecho delictivo, no solo ello, dicha institución también identificó que la victimización con armas de fuego en Lima Metropolitana en 2013 representó un 7.6% y para el año 2020 representa un 16.3%, lo cual nos acerca más a establecer que las políticas ahora aplicadas llegan a ser insuficientes.

La población tiene una percepción de miedo en las calles debido la delincuencia y como es que va en aumento, sobre todo vemos que los sujetos activos del delito de robo son adolescentes, lo cual representa una pérdida de aquella generación que debería estar encaminada a la labor de participación ciudadana. Uno de los factores generales que son causa de este problema es la violencia en todos sus ámbitos; actualmente se ven muchos casos de violencia contra la mujer e integrantes de la familia, las autoridades respectivas llevan un plan para combatir dicho factor que se confiere como contenido en el tema de seguridad ciudadana.

En ese sentido, en la presente tesis se requiere hacer un análisis teórico de lo que significa políticas públicas, gestión pública y seguridad ciudadana, para luego exponer cuales son las alternativas jurídicas y las soluciones aplicables que corresponden a la magnitud de este problema.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

- ¿Es necesario implementar una política pública en el mejoramiento de la seguridad ciudadana?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Es necesario hacer un cambio en la gestión pública para la seguridad ciudadana?
- ¿Se estará empleando bien las políticas públicas con relación a la seguridad ciudadana?
- ¿En qué aspecto se vulneran los derechos del hombre con respecto a la seguridad ciudadana?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes Internacionales

Rodríguez (2017) quien presentó la tesis titulada "Análisis De La Implementación De La Política Pública De Seguridad Ciudadana En Bogotá", Ante La Universidad Complutense De Madrid, para optar el grado académico de Doctor en Gobierno y Administración Pública; de donde se extrajeron las siguientes conclusiones:

- ✓ Los cambios institucionales han generado una ventana de oportunidades, por lo cual, se dieron novedosos y pertinentes estudios en termino de seguridad ciudadana en las diferentes administraciones distritales y locales. En ambas dimensiones se evidenciaron cambios en el discurso, modificando la manera como se venían gestionando en el Distrito las políticas de seguridad ciudadana. Este componente conllevó a que Bogotá sea reconocida nacional e internacionalmente como un caso de éxito en la aplicación de política de seguridad ciudadana.
- ✓ Se concluye que los medios de comunicación guardan relación con la percepción de éxito o fracaso de una política. Independientemente de que los índices de victimización muestren una mejora en la política de seguridad ciudadana en Bogotá, la ciudadanía percibe un entorno inseguro y poco conocimiento de los programas y proyectos llevados a cabo por las diferentes administraciones.

Acevedo (2009) quien presentó la tesis titulada "Diagnóstico Y Propuesta De Mejoramiento De Gestión En Los Planes Regionales Y Comunales De Seguridad Pública", Ante La Universidad De Chile, para optar el grado académico de Magíster en Gestión y Políticas Públicas; se extrajeron las siguientes conclusiones:

- ✓ Chile, uno de los países con menores índices de delitos violentos de América Latina, se posiciona como uno de los países con mayores índices de sentimiento de inseguridad (Dammert y Lunecke, 2002). Esto ha generado que la delincuencia se constituya como el problema que más preocupa a los chilenos (CEP, 2008) pese a no presentar características de un país violento. Más allá de la distancia entre los datos objetivos y la subjetividad de los chilenos, lo importante es que la delincuencia representa un problema social que no sólo ha sido influenciado por la continua politización de su debate, sino que también ha sido tratada desde las políticas públicas.
- ✓ Las políticas de prevención y control del delito, rehabilitación, sistema de información delictual y asistencia a víctimas, son materias que han adquirido un peso cada vez mayor dentro de la oferta pública (desde el nivel central al local), además de instituciones privadas especializadas en el tema. En consecuencia, el análisis de la oferta pública central, regional y local en seguridad pública y sus niveles de coordinación territorial, desde la visión de diversos actores, ha sido el foco en que se ha centrado este trabajo. Dentro de esta oferta, hemos priorizado el análisis de las políticas de prevención social del delito. Entenderemos por prevención las acciones que buscan reducir la delincuencia focalizándose en sus factores causales.

1.4.2. Antecedentes Nacionales

Lara (2016) quien presentó la tesis titulada "La Inseguridad Ciudadana Y La Percepción De La Inseguridad En El Distrito De Huaura Periodo 2011-2015", Ante la

Universidad Católica Sedes Sapientiae, para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública; de donde se extrajeron las siguientes conclusiones:

- ✓ La inseguridad ciudadana tiene relación directa con la percepción de la inseguridad ciudadana.
- ✓ En victimización, la intervención y el Estado delictivo en el distrito de Huaura, se encuentra que la victimización delictiva tiene relación directa con la percepción de la población.

Gomero (2018) quien presentó la tesis titulada "Políticas Públicas Y Seguridad Ciudadana En El Distrito De Huacho 2016-2017", Ante La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para optar el grado académico de Título Profesional de Licenciado en Sociología; de donde se extrajeron las siguientes conclusiones:

- ✓ Existe relación significativa entre la política pública y la seguridad ciudadana en el distrito de Huacho, 2016 – 2017. Por lo que se encontró una tendencia de quienes tienen una apreciación negativa de las políticas públicas perciben que hay muy poca seguridad. De esta manera, se aprecia que la inadecuada intervención del Estado realizada a través del gobierno regional, municipal y policial está asociada a la alta percepción de inseguridad que tienen los pobladores.

1.5. Justificación de la investigación

Justificación Teórica

El tema de seguridad ciudadana, puede ser un tema muy específico y general a la vez, aquella línea que los separa puede ser muy delgada, a ello debemos de sumarle las políticas públicas que se implementa en cada gobierno para poder llevar una buena Gestión Pública, en

donde pueda mejorar la seguridad ciudadana; pero nuestro tema de investigación es ver las fallas que se dieron en dichas propuestas presentadas por las autoridades.

Justificación Metodológica

Mediante el uso de una encuesta de investigación que se realizará a funcionarios públicos del Ministerio del Interior, funcionarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Jueces Penales y profesionales se podrá obtener un análisis del tema.

Justificación Práctica

Ante la falla que se está dando en la implementación de políticas públicas para la seguridad ciudadana, vamos a encontrar que puede haber muchos factores que impidan que se realice el planteamiento que tiene cada autoridad. Pero también vamos a encontrar que se vulneran ciertos derechos humanos, por cuanto son muchas las personas que han estudiado de manera profesional el contexto y la manera en cómo manejan el plan que tienen con respecto a la seguridad ciudadana.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Hubo ciertas limitaciones debido a las actuales condiciones sociales en el que rige este tiempo de Pandemia del COVID-19, pero, sin embargo, se pudo obtener la información necesaria sobre la investigación.

1.6.1. Limitación Espacial

El presente trabajo de investigación, tendrá en cuenta específicamente a la ciudad de Lima.

1.6.2. Limitación Temporal

Para el presente trabajo de investigación, se tendrá en cuenta al año 2018 - 2019.

1.6.3. Limitación Social

Para el presente trabajo de investigación, se tendrá en cuenta a funcionarios Públicos del MININTER, funcionario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Jueces Penales y Profesionales.

1.6.4. Limitación de Recursos

Teniendo en cuenta que a la fecha estamos pasando una pandemia producto del Covid-19, consideramos la existencia de ciertas limitaciones físicas o materiales, ya que las bibliotecas se encuentran cerradas, lo que nos llevó a utilizar información virtual.

1.7. Objetivos de la investigación

1.7.1. Objetivo General

- Analizar las causas de las fallas en la implementación de políticas públicas aplicadas en la seguridad ciudadana.

1.7.2. Objetivos Específicos

- Determinar si es necesario hacer un cambio en la gestión pública para la seguridad ciudadana.
- Determinar si se estaría empleando bien las políticas públicas con relación a la seguridad ciudadana.
- Determinar en qué aspecto se vulneran los derechos del hombre con respecto a la seguridad ciudadana.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

- Existen fallas en la implementación de políticas públicas aplicadas en la seguridad ciudadana.

1.8.2. Hipótesis específicas

- Es necesario hacer un cambio en la gestión pública para la seguridad ciudadana.
- No se estaría empleando bien las políticas públicas con relación a la seguridad ciudadana.
- Se vulneran los derechos del hombre con respecto a la seguridad ciudadana.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases Teóricas

2.1.1. Seguridad Ciudadana

La Seguridad Ciudadana es la condición fundamental para el desarrollo humano y la democracia, conforme a lo dicho por Luján (2020) tal condición fundamental se vincula al fin supremo de la sociedad, que es el ser humano y su convivencia como ser social e individual.

Acero (2012) realiza una conceptualización de seguridad ciudadana y aporta:

Seguridad ciudadana refiere a un orden ciudadano democrático que elimina las amenazas de la violencia en contra de la población y permite la convivencia segura y pacífica. En esencia, la seguridad ciudadana implica la vivencia cotidiana de gran parte de los derechos humanos, y en concreto, del derecho a la vida, a la integridad personal y otros derechos inherentes al fuero más personal (inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito, al disfrute del patrimonio), así como otros más colectivos como el derecho al aprovechamiento de espacios públicos y el medio ambiente sano, entre otros. También, la seguridad ciudadana garantiza el cumplimiento de los deberes ciudadanos. (p. 164)

En los últimos años, la seguridad ciudadana ha sido un tema de gran revuelo para la ciudadanía. Debido a la gran tasa de actos delictivos que ha existido, el ciudadano ha percibido que se encuentra en un escenario que connota una gran puesta de peligro para su desarrollo social.

El Perú ha enfrentado desafíos en cuanto a la seguridad pública, incluyendo delincuencia, crimen organizado y violencia urbana. El gobierno peruano ha implementado

diversas estrategias y políticas para abordar estos problemas y mejorar la seguridad de sus ciudadanos.

Según Huaytalla (2017):

El problema de la inseguridad ciudadana y el crecimiento del delito es –qué duda cabe– uno de los principales problemas de nuestro país. De hecho, en los últimos tiempos las estadísticas de la criminalidad o las encuestas que miden la percepción ciudadana dan cuenta, de un lado, de que se está produciendo un serio empeoramiento del problema, y de otro lado, que las autoridades tienen muy pocas ideas de cómo enfrentar este fenómeno, el cual puede inclusive ir aparejado de un sustancial conocimiento del mismo. En este asunto el panorama no es el mejor. (p. 13)

Hernández (2007) fundamenta que “en el enfoque de seguridad humana existen tres problemáticas a ser atendidas: la sostenibilidad o no, de una transformación cualitativa de las guerras y conflictos armados; el cambio en la naturaleza de las amenazas potenciales que puedan generar nuevas guerras y; el impacto de las causas sociales, que involucran a nuevos agentes y el papel de la gobernanza local”. (p. 20)

De ello podemos entender que, para abordar el problema de la inseguridad ciudadana, se requiere una estrategia integral que involucre diferentes aspectos, como el fortalecimiento de las fuerzas de seguridad, la implementación de políticas de prevención del delito, el fomento de la participación ciudadana, la mejora de los sistemas de justicia y la promoción de la educación y oportunidades económicas.

Para Dammert (2012) otorgando también un precepto de seguridad ciudadana influenciado bajo un punto político- estatal, señala que los elementos fundamentales para que una política preventiva de seguridad ciudadana adquiriera un funcionamiento eficaz sería: la

presencia de voluntad política sostenida; el compromiso institucional; los mecanismos de coordinación interinstitucional efectivos; y el financiamiento adecuado. (pp. 245-268)

En cambio, Fernández (2005) opina que:

Para la gran mayoría de personas en el planeta, la seguridad, vista desde una perspectiva humana, no es solo un asunto de relaciones entre estados o de la preponderancia del interés estatal. Tiene una connotación también individual y comunitaria. No solo está relacionada con el orden público y la garantía del cumplimiento de las leyes, sino que abarca otras dimensiones de la existencia del ser humano y de la relación que este adopta con su entorno social y natural. Que apela no solo a la protección, sino que además se apoya en la prevención y la habilitación de las personas para valerse por sí mismas. (p. 12)

Por su parte, Murazzo (2014) en trabajo investigativo expuesto como “Reflexiones Sobre la Seguridad Ciudadana en el Perú” otorga un manifiesto acentuado en que:

El problema de la inseguridad ciudadana en nuestro país requiere de la participación proactiva de gobernantes y gobernados, tanto de entidades públicas como privadas, así como de autoridades e integrantes de la comunidad en general, con cuyo compromiso se podrán diseñar y ejecutar, con un enfoque estratégico, táctico y operativo a nivel local, regional y nacional, acciones ordenadas, coherentes, articuladas e inteligentes capaces de obtener resultados concretos contra el mal social que es la inseguridad. Por otro lado, insistimos en que se trata de una problemática que se desarrolla en ámbitos delictivos y no delictivos, e involucra los escenarios de las causas y de las consecuencias. Sin embargo, vale la pena describir la evolución de las instituciones a lo largo de nuestra vida democrática, creadas con el afán de lograr la ansiada paz y tranquilidad sociales, que, como se ha dicho, es aún una tarea pendiente en el país. Se

reclama un rol protagónico a la actual Policía Nacional del Perú, pero esta institución ha sufrido a lo largo de la historia una serie natural de transformaciones como entidad pública encargada del orden y la seguridad, incluso desde los albores de la democracia, con el inicio de nuestra vida republicana (p. 26)

La seguridad ciudadana viene a consagrarse como aquella operación integrada que desarrolla el Estado en colaboración con la ciudadanía y otras organizaciones de bien público, con el objetivo de asegurar la prevalencia de paz dentro de la sociedad, la eliminación de la violencia, el correcto manejo de las vías y espacios públicos; evitando la comisión de delitos y faltas. Dicho esto, la seguridad ciudadana se instituye como un conjunto de acciones democráticas que se encuentran a favor de los ciudadanos y, a su vez, han sido establecidas bajo los parámetros de un Estado de Derecho.

2.1.1.1. Tipos de Seguridad Ciudadana

La seguridad ciudadana según Gomero (2018) es clasificada de la siguiente manera: Seguridad y derechos humanos, Seguridad individual y seguridad colectiva, Seguridad como factor clave para el bien común y el desarrollo, Seguridad y democracia, Seguridad como bien público, Seguridad de las personas y seguridad del Estado. (pp. 25-27)

A. Seguridad y Derechos Humanos

La seguridad no puede ser el resultado de la privación de los derechos de las personas. Por el contrario, ella es un instrumento o herramienta que funciona para el desarrollo social. El derecho de las personas debe ser un elemento central que debe orientar e inspirar las políticas en este campo.

De lo antes mencionado, enfatizamos en que los derechos humanos deben ser el centro de atención al formular políticas de seguridad. Esto significa que las políticas y acciones

relacionadas con la seguridad deben estar guiadas e inspiradas por el respeto y la protección de los derechos fundamentales de las personas. Los derechos humanos son los principios que deben guiar y limitar cualquier medida adoptada en nombre de la seguridad.

B. Seguridad Individual y Colectiva

Señala que, en las constituciones y leyes de cada país, es un derecho, también es cierto que existe un bien superior que actúa como límite a las exigencias individuales: la búsqueda del bien común.

Entonces, hay un principio que actúa como un límite a las demandas individuales: la búsqueda del bien común. El bien común se refiere al beneficio y el interés general de la sociedad en su conjunto, más allá de los intereses individuales. Esto implica que, en ciertas circunstancias, los derechos individuales pueden estar sujetos a restricciones o limitaciones si se considera que es necesario para promover el bienestar general.

Asimismo, aunque los derechos individuales son importantes, no son absolutos y pueden verse equilibrados o limitados en aras de lograr el bienestar y la prosperidad colectiva. Esto implica que, en algunas situaciones, el interés general puede prevalecer sobre las demandas individuales, siempre y cuando se respeten los principios de proporcionalidad, legalidad y no discriminación.

C. Seguridad Como Factor Clave Para El Bien Común Y el Desarrollo

La búsqueda de la seguridad debe ser coherente y complementaria con los objetivos del Estado y la Democracia, y esto no es más que el bien común. La búsqueda de seguridad es funcional, entonces, debe orientarse a la creación de mejores condiciones para la realización material y espiritual de todos los miembros de la sociedad.

Entonces, la búsqueda de seguridad es funcional, lo que significa que debe servir como un medio para crear mejores condiciones tanto materiales como espirituales para todos los miembros de la sociedad. Esto implica que la seguridad no solo debe abordar las preocupaciones físicas y materiales, sino también promover el bienestar emocional, social y cultural de las personas.

D. Seguridad y Democracia

La construcción de la seguridad de las personas, las formas de alcanzarla y garantizarla, tiene un elemento y dividendo sociopolítico para la gobernabilidad y estabilidad de las democracias de los países. Este desafío demanda la adecuada interrelación de las políticas y la gestión de los gobiernos enmarcados e inspirados en una visión de “seguridad en democracia”.

Con ello, podemos señalar que la construcción de la seguridad implica desafíos que deben abordarse de manera integral. Esto implica que no solo se trata de implementar políticas y medidas de seguridad, sino también de considerar cómo estas políticas se relacionan entre sí y cómo se gestionan de manera eficiente.

La implicancia de una seguridad en democracia refiere a que las políticas y la gestión de la seguridad deben estar enmarcadas e inspiradas en los principios y valores democráticos. Es decir, la seguridad no debe comprometer los derechos y libertades fundamentales de las personas, sino que debe estar en consonancia con los principios democráticos de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas.

E. Seguridad Como Bien Público

La seguridad es una condición fundamental que toda democracia debe garantizar, junto a otras, como la libertad, la igualdad y la justicia. Estos valores tienen importancia universal y no pueden ni deben transar por la consecución del otro.

La seguridad se debe considerar junto con otros valores democráticos fundamentales, como la libertad, la igualdad y la justicia. Estos valores son considerados de importancia universal, lo que significa que son esenciales en todas las sociedades y no deben ser sacrificados o ignorados en aras de lograr otros fines.

F. Seguridad De Las Personas Y Seguridad Ciudadana

La finalidad de la seguridad no se acaba en la estabilidad del orden social y político, sino que se traspa en favor del beneficiario último de la política: la comunidad representada.

Ha de señalarse que la problemática de la inseguridad ciudadana posee una ramificación de aspectos relacionados con diversos factores que actúan sobre ella: la política gubernamental; el dominio especializado de conocimientos y experiencias técnicas profesionales; el análisis de una realidad social, cultural, educativa y ecológica que es heterogénea, diversificada y hasta contradictoria en nuestro país; el influjo que la normatividad jurídica y legal establece frente a un mosaico de infracciones contra los derechos de las personas y la protección de sus bienes materiales; y, finalmente, su repercusión en aspectos económicos, financieros y presupuestarios que gravitan en la comunidad afectada, dada la rentabilidad que significa para los infractores de la ley. (Gomero, 2018, pp. 15-16)

2.1.2. Factores que Promueven Riesgo para la Seguridad Ciudadana

2.1.2.1. Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud

Respecto al bienestar integral, seguridad y calidad de vida de los ciudadanos, la Constitución Política del Perú señala:

- Artículo 1: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.

- Artículo 2°. Toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
- Artículo 10°. El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.

Es claro que la persona humana es el principio, sujeto y final del Derecho mismo. En tal forma, todo ordenamiento jurídico tiene la obligación social de reconocer y resguardar la dignidad de la persona. Debido a ello, el Estado peruano, al encontrarse sometido de manera consecutiva a velar por los derechos humanos, se ve en la obligación de velar que todo ciudadano se encuentre revestido de garantías protectoras para sus derechos como persona humana; así, reconoce el deber que tiene como ente supremo de la nación de velar por el bienestar de cada integrante de la nación.

No obstante, a lo mencionado, la prevalencia de criminalidad en el Perú es indudable. Los homicidios, abortos, lesiones y otros delitos de transigencia contra la vida, cuerpo y salud; han sido considerados como los hechos más preocupantes para el velo de la seguridad ciudadana. Mediante informes el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el semestre julio-diciembre de 2018, se ha demostrado que el 86.6% de la población de 15 y más años de edad percibió que en los próximos 12 meses puede ser víctima de algún hecho delictivo, cifra mayor en 1.1 puntos porcentuales, respecto al semestre julio-diciembre de 2017 (85.5%). (Diario Gestión, 2020)

El crimen más alarmante y aberrante para la sociedad son los homicidios, puesto que se trata de la pérdida de vidas humanas. Según información de Portal “Enterarse” (2019) en el territorio peruano, el porcentaje de homicidios no lo posiciona entre los países más violentos

de Latinoamérica, sino todo lo contrario, según informe del Banco Mundial, el porcentaje nacional de homicidios (7.7 por cada 100 mil habitantes en el 2016) está muy por debajo de la del promedio de los países de la región (22.3) y no se compara con la de aquellos que tienen las tasas más altas del mundo. A pesar de ello, la tasa de homicidios del Perú es más elevada que la de países como Canadá (2), Estados Unidos (5), Chile (3) o los países de la Unión Europea, que en promedio tienen una tasa de homicidios de 1 por cada 100 mil habitantes. De acuerdo con el INEI, la tasa de homicidios en el Perú ha pasado de 5.4 por cada 100,000 habitantes en el 2011 a 7.8 en el 2017.

La cifra total de homicidios es deducida según el conteo total de muertes violentas que hayan sido producto de actos penales dolosos. En tal sentido, no solo no influye en consideración las muertes causadas por el delito de homicidio simple, sino todas aquellas ocasionadas por un delito de acción dolosa (robo agravado seguido de muerte, parricidio, sicariato, feminicidio, entre otros).

2.1.2.2. Delitos Contra El Patrimonio

En este punto, la seguridad ciudadana está en puesta de peligro por crímenes como hurtos, robos, apropiaciones ilícitas, estafas, fraudes y otros (usurpación, daños, etc.) Los delitos más comunes contra el patrimonio son el hurto, el robo, la estafa, las defraudaciones, la apropiación indebida, etc.

Entendemos a este punto como aquellos actos ilícitos que afectan los derechos de propiedad y posesión de las personas sobre sus bienes materiales o inmateriales. Estos delitos implican la apropiación indebida, destrucción, daño, sustracción o alteración de bienes pertenecientes a otros individuos o entidades; es por ello, que se encuentra una relación inherente entre la comisión de estos delitos con la seguridad ciudadana, siendo el primero un componente de la delincuencia.

Así mismo, están inmersos los famosos delitos de cuello blanco los cuales tienden a depreciar los intereses económicos colectivos de un determinado Estado u ente supranacional. El Ministerio del Interior (2018) ha expuesto algunas definiciones al respecto de en qué consiste algunos de los siguientes delitos a mencionar.

A. Robo

El robo es un delito que comete una persona cuando, con ánimo de lucro, se apodera de un bien mueble ajeno, empleando fuerza para sustraerlo, o violencia contra las personas, amenazando su vida o integridad física.

B. Tenencia, Fabricación, Tráfico Ilícito De Armas, Municiones Y Explosivos

La tenencia, fabricación y el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, es un delito e implica un peligro para la seguridad pública.

C. La Extorsión

La extorsión es un delito que atenta contra el patrimonio y supone la existencia de un pedido indebido de dinero, así como la coacción o amenaza a otra persona para que realice acciones en contra de su voluntad.

D. La Usurpación

La usurpación supone que alguien, haciendo uso de violencia, despoja total o parcialmente de la posesión o tenencia de un bien mueble o inmueble.

Según INEI (2019) entre noviembre de 2018 y abril de 2019, el porcentaje de población víctima de robo de dinero, cartera, celular, que realizó la denuncia a nivel nacional urbano fue de 18,3%. Asimismo, en el ámbito de ciudades de 20 mil a más habitantes fue de 18,9%,

mientras que en los centros poblados urbanos fue entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes es de 15,6%. En comparación con el semestre noviembre de 2017 y abril de 2018, las denuncias de este hecho delictivo aumentaron a nivel nacional urbano y ciudades de 20 mil a más habitantes 1,6; 2,1 puntos porcentuales respectivamente.

Asimismo, el balance obtenido en ese mismo semestre demuestra que en los ámbitos nacional urbano, las ciudades de 20 mil a más habitantes, 5 personas por cada 100 habitantes de 15 y más años de edad son víctimas de estafa, en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, 4 personas por cada 100 habitantes de 15 y más años de edad son víctimas del mismo hecho.

2.1.2.3. Violación de los Derechos Humanos

Primero, es necesario señalar, que el derecho más importante y fundamental a respetar es el derecho a la vida. Siendo de tal manera, se encuentra regulado en la Declaración Americana y en la Convención Americana:

- Declaración Americana - Artículo I. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
- Convención Americana - Artículo 4.
 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.
 2. En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta sólo podrá imponerse por los delitos más graves, en cumplimiento de sentencia ejecutoriada de tribunal competente y de conformidad con una ley que establezca tal pena,

dictada con anterioridad a la comisión del delito. Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente.

3. No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido.
4. En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos.
5. No se impondrá la pena de muerte a personas que, en el momento de la comisión del delito, tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se les aplicará a las mujeres en estado de gravidez.
6. Toda persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena, los cuales podrán ser concedidos en todos los casos. No se puede aplicar la pena de muerte mientras la solicitud esté pendiente de decisión ante autoridad competente.

Al respecto de la protección a la vida y seguridad ciudadana, la Corte Interamericana se ha pronunciado mencionando que los Estados Miembros no pueden incumplir sus obligaciones respecto a protección del derecho a la vida en la implementación de la política pública sobre seguridad ciudadana esencialmente en dos situaciones:

1. Cuando el Estado no adopta las medidas de protección eficaces frente a las acciones de particulares que pueden amenazar o vulnerar el derecho a la vida de las personas que habitan en su territorio; y
2. Cuando sus fuerzas de seguridad utilizan la fuerza letal fuera de los parámetros internacionalmente reconocidos.

Así, también, en la Convención Americana de Derechos Humanos se señala: “(...) el derecho a la vida no es un derecho derogable. En consecuencia, los Estados no pueden, ni siquiera en tiempo de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la

independencia o seguridad del Estado, adoptar medidas que suspendan la protección del derecho a la vida”.

Pese a ello, existen ocasiones en donde la inseguridad ciudadana es generada por el Estado. Esto se debe a que se incurre en ciertos aspectos como: la ineficacia de garantías individuales, fallas en el sistema de detención, abuso de autoridad, perjuicios de una situación jurídica, perjuicios de una ejecución extrajudicial y, en determinados casos, lesiones.

De todos ellos, el punto clave para el tema estudiado de seguridad ciudadana viene a ser el abuso de autoridad ya que, como es conocido, es deber de las autoridades servir y proteger a todo miembro de la nación. Las autoridades estatales vienen a ser los entes a quienes todos los ciudadanos se amparan ante una situación de peligro.

2.1.2.4. Abuso de Autoridad

Respecto al abuso de autoridad se recalca que se produce esta figura delictiva cuando quien se halla investido de poderes públicos, realiza en su gestión actos contrarios al deber que le imponen las leyes, por los que aflige la libertad de las personas, las intimida o de cualquier manera les causa vejámenes o agravios materiales o morales.

En el Código Penal peruano el abuso de autoridad se encuentra tipificado en el artículo 376°, donde se menciona: “El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena un acto arbitrario que cause perjuicio a alguien será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años”.

A. Caso de Abuso de autoridad por la Policía Nacional

En el Perú, un caso relevante, para los ciudadanos, respecto al abuso de autoridad de fuerzas policiales y el insatisfecho grado de seguridad ciudadana ocurrió durante la protesta

social ocurrida en diversos departamentos del país, esto después de la irregular vacancia presidencial declarada por el Congreso de la República en el año 2020. Según informes policiales, existieron muchas denuncias por parte de las personas participes de esta marcha pacífica contra la policía nacional respecto a detenciones arbitrarias, desapariciones forzosas y la comisión de actos violentos contra la salud y la vida de los ciudadanos. Como fundamento, los ciudadanos alegan que la policía nacional con el objetivo de detener la protesta habría atacado a los protestantes con proyectiles como perdigones, canicas y balas de plomo; también habría utilizado gas pimienta y bombas lacrimógenas sin medir el peligro que podía significar para los ciudadanos. (2020)

B. Caso de Abuso de autoridad por los Magistrados de Justicia

Noticia obtenida del Diario Gestión (2018):

En octubre, Concepción Carhuancho había dictado una nueva orden de prisión preventiva por 36 meses contra el abogado Rodolfo Orellana Rengifo, recluso en el penal de Challapalca, y su hermana Ludith Orellana, encarcelada en el penal de Chorrillos. La disposición fiscal refiere que el denunciante Rodolfo Orellana señala presuntas irregularidades en la audiencia del 1 de octubre porque el magistrado le notificó la citación al día siguiente de su realización, lo cual –según el investigador– habría afectado su debida defensa.

Según sostiene, cuando fue trasladado de su celda a la sala de videoconferencias del penal, desde donde participaría en la audiencia, recién se enteró de que esta era para variar la comparecencia simple por la de prisión preventiva. Por ello, Orellana solicitó que la audiencia se reprogramara a fin de preparar su defensa, pero Concepción Carhuancho –según la denuncia– decidió seguir adelante con la diligencia programada.

Para el investigador, la decisión del juez "constituye un acto arbitrario que vulnera el contenido esencial de su derecho de defensa". El despacho fiscal de la fiscal Milagros Mora Balarezo dispone, en un documento firmado el 16 de noviembre, que el magistrado Richard Concepción Carhuancho remita un informe de descargo en un plazo de cinco días hábiles, en torno a las imputaciones formuladas en su contra.

La prisión preventiva contra los hermanos Orellana culminará el 2 de octubre del 2021, en tanto son investigados por delitos de asociación ilícita para delinquir y lavado de activos. En marzo del año pasado, Rodolfo Orellana ya fue condenado en otro caso a seis años de cárcel como autor del delito de falsedad genérica en agravio del Estado, estafa y asociación ilícita. La sentencia se cumplirá el 9 de diciembre del 2019.

2.1.2.5. El Tráfico Ilícito De Drogas Y Su Consumo Por La Ciudadanía

Ruda y Novak (2008) sostienen que existen una serie perjuicios que ocasiona el tráfico ilícito de drogas de los cuales, solo resaltaremos los que configuran mayor relación con los perjuicios hacia la seguridad ciudadana:

- **Afecta gravemente la salud:** Una de las peores repercusiones que la droga ocasiona es que infiere en el letal deterioro en la salud de las personas, tanto en el aspecto físico y mental. La cocaína y la heroína, dos de las drogas más comercializadas en el litoral, tiene efectos tan negativos en el cuerpo humano que inician con ansiedad y dependencia psicológica que conduce a estado depresivos y que posteriormente puede incurrir en problemas respiratorios, problemas cardiacos, hasta llegar a la muerte producto de un paro cardiorrespiratorio. En el caso de mujeres gestantes, puede ocasionar abortos espontáneos o complicaciones físicas y psicológicas en el desarrollo del bebé. Otra droga letal viene a ser la LSD la cual puede provocar malformaciones físicas y alteraciones cromosómicas y genéticas.

La marihuana, por su parte, como efecto adverso puede terminar destruyendo el pensamiento abstracto o la percepción de la realidad, es decir ocasiona que la conciencia del ser humano deje de funcionar con normalidad. Según estudios, aproximadamente y pese a los efectos negativos antes descritos que producen estas drogas, en la actualidad cerca de doscientos millones de personas aproximadamente han consumido droga.

- **Incrementa los niveles de violencia:** Existen tres razones fundamentales por las que el tráfico de drogas aumenta la tasa de violencia en un país. Primero, el tráfico ilícito de drogas implica que exista una red delincencial encargada de la producción y distribución de este producto con el propósito de enriquecer dicho grupo delincencial por medio de actos delictivos tales como asesinatos, extorsión, amenazas, etc. En Perú, entre 1980 y 1987, más de diecisiete mil personas fueron enjuiciadas por delitos de narcotráfico. Luego de ello, en el año 2003, mil setecientos noventa y siete personas fueron arrestadas por el delito de tráfico ilícito de drogas y ocho mil cuatrocientos noventa por sospechas de micro comercialización. En segundo lugar, el tráfico ilícito de drogas aumenta la violencia ya que los adictos de estas sustancias, en la mayoría de casos, cometen actos delictivos como robos, u otros delitos vinculados a este, para conseguir la droga. En tercer lugar, el uso indebido de drogas conlleva que el individuo pueda incurrir en una comisión de delitos bajo los efectos de pérdida de conciencia que genera la droga, normalmente con mayor ferocidad que un delincuente común y dentro de su propio entorno social y familiar.
- **Restringe la plena vigencia de los derechos humanos:** Cuando el delito del narcotráfico se pone en acción dentro de un territorio nacional, consecuentemente

la puesta en peligro de los derechos fundamentales como son la vida, la libertad personal, la integridad física y psicológica, entre otros; es fehaciente. Uno de los casos más emblemáticos, es el conocido por el derecho comparado, como la “pesca milagrosa” en Colombia. Esta actividad consiste en el secuestro, por parte de narcotraficantes, contra personas que viajan por las carreteras para luego extorsionar a sus familias y obtener dinero por el rescate a cambio de sus vidas.

- **Desalienta el crecimiento y el desarrollo económico:** Uno de los principales efectos del tráfico ilícito de drogas es el desaliento del crecimiento y el desarrollo económico. Como primer punto, se tiene que las zonas absortas por el narcotráfico inducen a que inversores nacionales y extranjeros se aparten, por lo que la economía de este determinado territorio se vea perjudicada. En un segundo punto, resultaría que la presencia del narcotráfico implica que el Estado invierta más en sistemas de prevención contra dicho delito que en estrategias económicas para combatir la pobreza, generar empleos, brindar mejores servicios de salud o educación, o incrementar los programas de apoyo social. En un tercer punto, pese a que el narcotráfico puede generar puestos de trabajo para muchos campesinos u obreros, está demostrado que esta actividad no ayuda en el bienestar económico- social, sino que genera más pobreza.

2.1.2.6. Accidentes de Tránsito

El informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito es el primer gran informe sobre esta cuestión publicado conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud OMS y el Banco Mundial (2004) subraya la preocupación de ambos organismos por el hecho de que los sistemas de tránsito inseguros están dañando gravemente la salud pública y el desarrollo mundial. Sostiene que la cifra de lesiones causadas por el tránsito es

inaceptable y en gran medida evitable. El presente resumen (totalmente en español) se dirige fundamentalmente a los responsables de las políticas y los programas nacionales de seguridad vial y a quienes están más en contacto con los problemas y necesidades en este campo a nivel local. Las opiniones y las conclusiones proceden del informe principal y los numerosos estudios a los que éste se remite.

Según la Comisión de Seguridad de Tránsito (2019) durante el año 2019 se registraron 89.983 siniestros de tránsito y 1.617 perdieron la vida, cifra que tuvo un aumento de 7.3% respecto a los fallecidos informados el año 2018.

2.1.3. Actores Principales que Promueven la Seguridad Ciudadana

2.1.3.1. Gobiernos Locales – Municipalidades Provinciales y Distritales

De Borja y Castells (1999) expresan que:

La dificultad para los gobiernos locales es, sin embargo, por un lado, su dependencia administrativa y su escasa capacidad de recursos económicos; por otro lado, el riesgo de derivar hacia el localismo político y el tribalismo cultural si la defensa de la identidad se convierte en fundamentalismo. La reconstrucción de un estado flexible y dinámico, articulado entre sus diferentes niveles, parece la única posibilidad histórica de superar las tendencias disolventes de la sociedad de la información inscrita en la dicotomía entre los flujos de poder y el particularismo de la experiencia, al introducir una nueva perspectiva en la gestión de las ciudades. (p. 31)

Pese a que se ha considerado, en ocasiones, que la seguridad ciudadana es un compromiso que le corresponde netamente a las autoridades municipales, debe conocerse que esta responsabilidad no corresponde de manera exclusiva a la Policía Nacional. Así se

encuentra registrado en el ordenamiento jurídico nacional, donde se establece exactamente cuáles son las obligaciones de cada una de estas autoridades.

Según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú: “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley”.

En el ámbito constitucional, la seguridad ciudadana por parte de los Gobiernos Locales se encuentra desarrollada en:

- La Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27783, establece:

Artículo 43°:

e. Se señala que la seguridad ciudadana es una competencia compartida por las municipalidades tanto a nivel provincial como local.

- La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, integra la relación de competencias entre ambas autoridades.
- El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), regulado por la Ley N.º 27933:

Artículo 15°: Miembros del Comité Provincial

El Comité Provincial es presidido por el alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción (...).

Artículo 16: Miembros del Comité Distrital

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde de su respectiva jurisdicción (...).

Se menciona dicho fragmento de los artículos ya que es a partir de ellos que se entiende el grado de importancia que tienen los alcaldes ya que son ellos quienes dirigen dichos comités. En tal modo, le corresponde al alcalde Provincial encaminar el Comité Provincial y al alcalde Distrital, el Comité Distrital.

Así también, en esta misma ley, respecto a la participación en la seguridad ciudadana que tienen ambos comités, se señala:

Artículo 17°.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales

Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes funciones:

- a. Estudiar y analizar los problemas de seguridad ciudadana a nivel de sus respectivas jurisdicciones.
- b. Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción.
- c. Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.
- d. Ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
- e. Supervisar la ejecución de los planes y programa de Seguridad Ciudadana.
- f. Celebrar convenios institucionales.
- g. Coordinar y apoyar los planes, programas y/o proyectos de seguridad ciudadana por las jurisdicciones colindantes.

En tal forma, la seguridad ciudadana está conformada por el trabajo arduo y firme de los alcaldes ya que de ellos se designan acciones que ayuden a contrarrestar la inseguridad ciudadana. Claro está que también debe existir un compromiso con las juntas

vecinales y la Policía Nacional, para que con su apoyo se logren objetivos de resguardo y protección hacia la ciudadanía.

A. Los Serenazgos

El serenazgo municipal es un organismo de la Municipalidad de Lima para brindar servicios de seguridad a la población. Está organizado para garantizar y, en su caso, colaborar con los órganos públicos competentes en la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad y el orden ciudadano, bajo la jerarquía y el mando autónomo de la Municipalidad Metropolitana de Lima en la jurisdicción del Cercado de Lima y de las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima en sus respectivas jurisdicciones distritales. (Municipalidad de Lima)

La Municipalidad de Lima Metropolitana ha regulado el servicio de serenazgo bajo la Ordenanza N.º 638, de fecha 10 de junio de 2004 (y por las modificaciones a esta última contenidas en la Ordenanza N.º 645, de fecha 01 de julio de 2004) que las funciones de este servicio municipal son:

- Planificar y ejecutar operaciones de patrullaje general y selectivo, en apoyo de la Policía Nacional del Perú.
- Prestar auxilio y protección al vecindario para la protección de su vida e integridad física.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad en las salas de espectáculos, ferias, estadios, coliseos y otros recintos abiertos al público incluyendo los establecimientos hoteleros y otros de carácter comercial, social, cultural y religioso.
- Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad contra incendios, inundaciones y otras catástrofes.

- Garantizar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario.
- Asumir el control del tránsito vehicular, en caso de necesidad y urgencia hasta su normal funcionamiento a cargo de la Policía Nacional.
- Vigilar la preservación de la calidad de vida, limpieza y ornato público.
- Colaborar y prestar apoyo a los órganos de su respectivo Gobierno Local cuando lo soliciten para la ejecución de acciones de su competencia.
- Orientar al ciudadano cuando requiera algún tipo de información.
- Apoyar y controlar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de transporte y tránsito de competencia de la Dirección Municipal de Transporte Urbano.
- Apoyar y controlar el cumplimiento de las disposiciones municipales sobre Parques Zonales.
- Apoyar y controlar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de limpieza pública.
- Las demás que se centran en la protección de bienes personales y valores morales o sociales a que se refieran las Ordenanzas de prolongación, complementación y desarrollo de la presente Ordenanza Marco.

Así también, en artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece acerca de los cobros de arbitrios que realizan las municipalidades para solventar el servicio de serenazgo; organización que se ocupa en apoyar a los municipios en el resguardo de la ciudadanía. El mencionado artículo expresa:

Artículo 85.- Seguridad Ciudadana. (...) 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Los servicios del serenazgo cumplen con el patrullaje de calles y avenidas, así como también comunicar a la policía ante cualquier delito que pudiese estar sucediendo en el acto.

B. Policía Nacional

La Constitución Política del Perú establece:

Artículo 166°. - La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

En la ley N° 27238, Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú se implanta:

Artículo 3: Finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú

La finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú es garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Así mismo, en el artículo 7 de la mencionada ley se instauran las funciones de la Policía Nacional del Perú siendo estas las siguientes:

- Mantener la seguridad y tranquilidad públicas para permitir el libre ejercicio de los derechos fundamentales de la persona consagrados en la Constitución Política del Perú.

- Prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales, perseguibles de oficio; así como aplicar las sanciones que señale el Código Administrativo de Contravenciones de Policía.
- Garantizar la seguridad ciudadana. Capacita en esta materia a las entidades vecinales organizadas.
- Brindar protección al niño, al adolescente, al anciano y a la mujer que se encuentran en situación de riesgo de su libertad e integridad personal, previniendo las infracciones penales y colaborando en la ejecución de las medidas socio-educativas correspondientes.
- Investigar la desaparición de personas naturales.
- Garantizar y controlar la libre circulación vehicular y peatonal en la vía pública y en las carreteras, asegurar el transporte automotor y ferroviario, investigar y denunciar los accidentes de tránsito, así como llevar los registros del parque automotor con fines policiales, en coordinación con la autoridad competente.
- Intervenir en el transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre en acciones de su competencia.
- Vigilar y controlar las fronteras, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre control migratorio de nacionales y extranjeros.
- Brindar seguridad al presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes de Estado en visita oficial a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento de la presente Ley.

- Cumplir con los mandatos escritos del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el ejercicio de sus funciones.
- Participar en la seguridad de los establecimientos penitenciarios, así como en el traslado de los procesados y sentenciados de conformidad con la ley.
- Participar en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, la seguridad del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.
- Velar por la seguridad de los bienes y servicios públicos, en coordinación con las entidades estatales correspondientes.
- Participar en la Defensa Nacional, Defensa Civil y en el desarrollo económico y social del país.
- Ejercer la identificación de las personas con fines policiales.
- Ejercer las demás funciones que le señalen la Constitución y las leyes.

C. Juntas Vecinales

Desde el año 1997, La Policía Nacional del Perú, por intermedio DIRPACI-PNP (Dirección de Participación Ciudadana) fundó un programa de interrelación con la ciudadanía, teniendo como principal enfoque:

- Volver a cimentar los lazos perdidos, a causa del terrorismo, entre la policía nacional y la ciudadanía; así mismo,
- Que ambos estratos se unan en la búsqueda de lucha contra los crímenes y la delincuencia.

En tal manera, a fin de cumplir con los enfoques señalados, la Policía Nacional creó las llamadas Juntas Vecinales de Seguridad ciudadana, las cuales vienen a ser agrupaciones vecinales conformadas por personas pertenecientes a una misma urbanización, sector o distrito que han sido motivados a consagrarse por una alarma de autoprotección.

Ha de señalarse que las Juntas Vecinales forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), en tanto que los artículos 15° y 16° de la Ley N.° 27933 registra la participación de las Juntas Vecinales en los Comités Provinciales y Distritales, respectivamente, con el objetivo de hacer partícipes a los vecinos en la regulación de políticas de seguridad ciudadana.

Entre los principales objetivos que desarrollan las Juntas Vecinales se tiene, en lo visto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (2003):

- Lograr la participación activa de la población en estrecha colaboración con la policía, en actividades preventivas, tales como el patrullaje de calles y avenidas.
- Establecer una comunicación y coordinación en forma permanente entre los vecinos y su comisaría, a fin de mantener un estado de alerta efectiva frente a cualquier amenaza que genere la delincuencia. Los vecinos están en muchas ocasiones en mejor posición que la policía para identificar los focos delictivos y pueden aportar valiosa información a los agentes policiales.
- Promover el sentido de cooperación entre vecinos e internalizar una “cultura de seguridad”.
- Fomentar la participación social mediante el desarrollo de programas culturales, deportivos, cívico-patrióticos, ecológicos, educativos y de salud, entre otros. (pp. 56 y ss.)

D. El arresto ciudadano

El Nuevo Código Procesal Penal señala:

Artículo 260.- Arresto Ciudadano

1. En los casos previstos en el artículo anterior, toda persona podrá proceder al arresto en estado de flagrancia delictiva.
2. En este caso debe entregar inmediatamente al arrestado y las cosas que constituyan el cuerpo del delito a la Policía más cercana. Se entiende por entrega inmediata el tiempo que demanda el dirigirse a la dependencia policial más cercana o al Policía que se halle por inmediaciones del lugar. En ningún caso el arresto autoriza a encerrar o mantener privada de su libertad en un lugar público o privado hasta su entrega a la autoridad policial. La Policía redactará un acta donde se haga constar la entrega y las demás circunstancias de la intervención.

El arresto al ciudadano consiste en aquella acción de detener a un ciudadano y presentarlo a las autoridades, esto únicamente si ha sido hallado en flagrante delito. Si bien, esta figura jurídica ha sido implementada como una herramienta muy útil, capaz de ayudar con la seguridad ciudadana, debe tenerse en cuenta, también, los riesgos en los que se puede encaminar. En tal sentido, el arresto al ciudadano, según Blume y Mejía (2010) puede tener las siguientes consideraciones:

- a) Se trata de una aprehensión de la persona para su traslado ante las autoridades policiales de forma inmediata. No es admisible que el ciudadano que ha llevado a cabo el arresto mantenga detenida a la persona en su domicilio o en cualquier otro lugar. Por tanto, esta figura no debe ser equiparada con la detención, la cual involucra la retención de la persona en un lugar determinado. Los ciudadanos no

están facultados para detener a los delincuentes pues ello es facultad exclusiva de los agentes policiales, quienes pueden detener a las personas únicamente en caso de flagrante delito o de mandato motivado de un juez, conforme a lo establecido en el artículo 2º inciso 21 literal f) de la Constitución. Un arresto ciudadano fuera de estos parámetros implicaría una vulneración al derecho constitucional de la libertad individual.

- b) Procede únicamente en caso de flagrante delito, es decir, cuando la persona ha sido sorprendida en plena comisión del delito o instantes después de haberlo cometido. No debe interpretarse esta figura, por consiguiente, como una posibilidad para que el ciudadano arreste a quien a su criterio resulta sospechoso de la comisión de un delito. Por tratarse de una restricción a la libertad individual, el supuesto para su aplicación, el delito flagrante, debe ser interpretado de modo restrictivo.
- c) Esta es una facultad que se está otorgando al ciudadano y no constituye una obligación a su cargo. No se pretende o no debe interpretarse esta figura como un llamado dirigido a los ciudadanos para que se enfrenten directamente con los delincuentes pues esa es una labor que compete exclusivamente a la Policía Nacional. Lo que los vecinos están llamados a hacer es a colaborar activamente con la Policía a través de la denuncia oportuna de los hechos delictivos y del proporcionar información. El recurso al arresto ciudadano debería darse entonces únicamente en aquellos casos en los que el ciudadano se encuentra dispuesto a intervenir y cuenta efectivamente con la capacidad para reducir y aprehender al delincuente.

En síntesis, se trata de una figura que puede resultar beneficiosa para la seguridad ciudadana en tanto se promueve una colaboración activa entre vecinos y policías. No obstante,

para su adecuada implementación resulta sumamente importante que los ciudadanos sean capacitados tanto en lo que se refiere al supuesto de aplicación, el flagrante delito, a fin de evitar detenciones basadas en la mera sospecha de culpabilidad del vecino respecto de otro; como en los modos de intervención en la aprehensión de los delincuentes, a fin de evitar que se expongan al peligro de modo innecesario.

E. Ministerio Público

La Constitución Política del Perú reconoce al Ministerio Público como un órgano autónomo que tiene las siguientes funciones:

Artículo 159°. - Corresponde al Ministerio Público:

1. Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho.
2. Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia.
3. Representar en los procesos judiciales a la sociedad.
4. Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.
5. Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte.
6. Emitir dictamen previo a las resoluciones judiciales en los casos que la ley contempla.
7. Ejercer iniciativa en la formación de las leyes; y dar cuenta al Congreso, o al presidente de la República, de los vacíos o defectos de la legislación.

Por otra parte, en el Código Procesal Penal se expresan las funciones del Ministerio Público de la siguiente manera:

Artículo 60°. - Funciones:

1. El Ministerio Público es el titular de la acción penal. Actúa de oficio, a instancia de la víctima, por acción popular o por noticia policial.
2. El Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

En tal sentido, es claro que la asistencia por parte de la Policía Nacional en relación con las diligencias del Ministerio Público es forzosa e imprescindible. Así, también se encuentra expresado en el artículo 67 del Nuevo Código Procesal Penal:

Artículo 67. Función de investigación de la Policía

1. La Policía Nacional en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta inmediata al fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal. Similar función desarrollará tratándose de delitos dependientes de instancias privadas o sujetas a ejercicio privado de la acción penal.
2. Los policías que realicen funciones de investigación están obligados a apoyar al Ministerio Público para llevar a cabo la investigación preparatoria.

De tal modo, la función investigadora de un determinado acto delictivo recae sobre la policía nacional, quien posteriormente corre el traslado del caso al fiscal. Es así, que se desarrollan dos panoramas respecto de cómo llega el acto criminal a conocimiento del Ministerio Público:

- Por denuncia de parte: recordemos que las denuncias por delitos de acción pública pueden ser realizadas directamente ante el Ministerio Público o ante la Policía. En el segundo de los casos, la Policía, cuando corresponde –hecho penalmente relevante- correrá traslado al Ministerio Público y en colaboración con éste investigará los hechos materia de la denuncia. Si el denunciante prefiere acudir directamente al titular de la acción penal, deberá acercarse a la fiscalía provincial del Distrito Fiscal correspondiente. Si decide acudir a la Policía, deberá denunciar el hecho en la comisaría del distrito que corresponda y la Policía deberá correr traslado al fiscal provincial del Distrito Judicial correspondiente.
- De oficio: un supuesto en el que no hay denuncia de parte, pero el Ministerio Público tomó conocimiento de un hecho penalmente relevante. Esto generalmente –aunque no exclusivamente- sucede cuando la Policía Nacional en el marco de sus propias competencias institucionales, se “encuentra” con un hecho penalmente relevante a pesar que no exista denuncia de por medio.
Entonces, cuando la Policía Nacional, en el marco de sus competencias, se encuentra con un hecho penalmente relevante, puede informar al Ministerio Público, que es el órgano encargado de investigar y ejercer la acción penal en nombre del Estado. El Ministerio Público, al recibir esa información, puede iniciar una investigación y tomar las medidas legales correspondientes para esclarecer los hechos y, si es necesario, presentar una acusación ante el sistema judicial.

Según lo expuesto, resultaría entonces imperante la coordinación que debe existir entre los órganos del Ministerio Público y la Policía Nacional, ya que en base a esta relación se lograría instaurar garantías de motivación hacia la seguridad ciudadana.

F. Poder Judicial

En la Constitución Política del Perú, artículo 139° inciso 3 de la Constitución, así como, el artículo 2° inciso 2, se recalca que es deber del Estado, para/con sus ciudadanos, instituir mecanismos de defensa que sean ejercidos cuando algunos de los derechos de una persona hayan sido quebrantados; y además, tiene el deber y potestad de sancionar a quien vulnera dichos derechos según cómo lo atribuye la norma.

A partir de la trama actual, acontece que la gran parte de la población desconfía del sistema de justicia nacional. Han sido muchos los casos en el que los ciudadanos han decidido hacer justicia a mano propia. Es por tal motivo que resulta necesario que el Poder Judicial implemente nuevos recursos de defensa que amparen la seguridad ciudadana. Ejemplo de esto fue el establecimiento de la justicia de paz letrada en las comisarías.

El Poder Judicial se encuentra comprendido como actor dentro de la LEY N° 27933 - Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – ya que, en los artículos 7°, 14°, 15° y 16°, se establecen sus representantes tanto en el Consejo Nacional como en los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.

2.1.4. Poder Ejecutivo: Economía, Educación, Justicia, Interior y Salud

A. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Las políticas públicas ingeridas respecto a la seguridad ciudadana requieren indispensablemente de un abastecimiento económico sólido para su eficacia.

De tal manera, este ministerio se encuentra encargado de velar por el crecimiento económico sostenido del país, el cual contribuye con la calidad de vida de los peruanos y tiene como objetivo garantizar una política fiscal propia y estable que asegure el estatus macroeconómico.

B. Ministerio de Educación (MINEDU)

La educación viene a ser uno de los factores bases que promueven la seguridad ciudadana ya que se asume que para disminuir el índice criminal y delincencial es necesario instruir a los ciudadanos con valores éticos, morales y cívicos. Es por lo mencionado, que es de indudable importancia la participación del Estado, ya que tiene como deber promover y garantizar una buena calidad en el servicio educativo desde la infancia de las personas.

Entre las funciones que desempeña este ministerio se encuentra el definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con los Gobiernos Regionales, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad; además debe formular, aprobar, ejecutar y evaluar, de manera concertada, el Proyecto Educativo Nacional y conducir el proceso de planificación de la educación. (Ministerio de Educación, 2015)

C. Ministerio de Justicia (MINJUS)

Pezo (2015) indica que las políticas de Justicia y Seguridad ciudadana son cruciales para la cohesión social porque contribuyen a la igualdad de acceso, favoreciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones y, por tanto, el sentido de pertenencia. (p. 4)

El ministerio de Justicia tiene la atribución de dirigir la política penitenciaria y forjar mecanismos precisos que efectivice el cumplimiento de la pena. Así mismo, se debe inducir a que las penas cumplan con su rol constitucional, esto es la resocialización del reo, conforme se expresa en el artículo 139° inciso 22 de la constitución: “El principio de que el régimen

penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.”

D. Ministerio del Interior (MININTER)

El Ministerio del Interior es el órgano más importante en la lucha contra la inseguridad ciudadana, puesto que es el ente rector de la Policía Nacional. En tal sentido, se encarga de velar por el funcionamiento de la fuerza policial en lo que respecta a su política, organización y administración, así como también de abastecer con la instrumentación necesaria.

El Decreto legislativo N° 1266 establece en el artículo 5 las funciones rectoras y específicas que desempeña el Ministerio del Interior. De estas, se hará mención a la segunda en mención ya que poseen un contenido puntual con respecto a la seguridad ciudadana.

Artículo 5.- Funciones

5.2. Funciones específicas:

- 1) Ejercer el control interno sobre las actividades desarrolladas por los distintos órganos y organismos públicos que conforman el Sector Interior;
- 2) Producir, coordinar y centralizar la inteligencia estratégica y táctica, relacionada al orden interno, seguridad pública, seguridad ciudadana, crimen organizado y nuevas amenazas de carácter internacional que afecten el orden interno; así como realizar acciones de contrainteligencia en el marco del Sistema de Inteligencia Nacional;
- 3) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas sectoriales en materia de lucha contra las drogas, insumos químicos y productos fiscalizados decomisados por tráfico ilícito de drogas, así como la erradicación de los cultivos ilegales, y coordinar la implementación de políticas sectoriales con la Comisión

Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT);

- 4) Diseñar, aprobar, ejecutar y monitorear políticas y acciones concretas para la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como del personal civil y policial del Sector Interior, en el marco del cumplimiento de sus deberes, incorporando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad; en este sentido, supervisar la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía por el Sector;
- 5) Formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas de seguridad ciudadana en atención a la prevención del delito, seguridad privada, control y fiscalización, así como, el registro y los servicios migratorios;
- 6) Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, articular y coordinar la política nacional de seguridad ciudadana entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, los organismos públicos y privados y la sociedad civil;
- 7) Aprobar normas y establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales en materia de seguridad ciudadana, así como coordinar su operación técnica, las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas y es responsable, como autoridad técnico normativa, del correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;
- 8) Formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas de gestión de conflictos sociales en el marco de las competencias del Sector Interior, en coordinación con los otros Sectores o entidades competentes;

- 9) Supervisar y evaluar el funcionamiento de la Policía Nacional del Perú garantizando que su actuación se enmarque dentro de los objetivos de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo;
- 10) Coordinar con la Policía Nacional del Perú las acciones necesarias de intervención policial para garantizar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana de acuerdo a las políticas establecidas;
- 11) Supervisar y evaluar la labor de criminalística de la Policía Nacional del Perú;
- 12) Supervisar y evaluar la provisión de servicios que se brindan a través de los establecimientos de salud y escuelas a cargo de la Policía Nacional del Perú;
- 13) Otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;
- 14) Garantizar el correcto desarrollo de las rifas con fines sociales y colectas públicas;
- 15) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política de seguridad interna y fronteriza;
- 16) Supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas en materia migratoria interna;
- 17) Supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas en materia de los servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;
- 18) Supervisar las acciones de prevención, control y extinción de incendios; así como de promoción y coordinación de las acciones de prevención de incendios y accidentes, evaluación de los riesgos para la vida y la propiedad, así como el combate de incendios, rescate y salva de vidas expuestas a peligro;

- 19) Supervisar y evaluar la implementación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL en el marco de las normas de aseguramiento universal en salud;
- 20) Planear, programar, ejecutar y supervisar las políticas y acciones de seguridad y defensa nacional en las áreas específicas de su responsabilidad; así como desarrollar las funciones generales de Defensa Nacional, Movilización Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres, Difusión de Doctrina e Identidad Nacional, en el ámbito de las competencias sectoriales y promueve la cohesión nacional y la educación cívico-patriótica de la población;
- 21) Planear, programar, ejecutar y supervisar las estrategias, lineamientos, acciones y proyectos de comunicación social e imagen institucional, en el marco de las competencias establecidas; ello comprende las acciones vinculadas a prensa, imagen, protocolo y relaciones públicas institucionales;
- 22) Planificar, ejecutar y supervisar las acciones conducentes al desarrollo de las Tecnologías y gestión de la Información en el marco de sus competencias, dirigidas prioritariamente a la implementación de estrategias que permitan la interoperabilidad y atención oportuna de los servicios que brinda el Sector Interior;
- 23) Formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y aprobar el desarrollo de la infraestructura, así también promover la participación de entidades públicas como privadas para tales fines, en el ámbito de competencia del Sector Interior;
- 24) Establecer, conducir y supervisar los registros a su cargo, así como los sistemas de información del Sector Interior y su articulación;
- 25) Administrar la plataforma de interoperabilidad electrónica en materia de orden interno, orden público y seguridad ciudadana destinada a generar información de

calidad en coordinación con los demás sectores, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

- 26) Administrar los servicios de video vigilancia, radio comunicación, telecomunicación y otros de alta tecnología para la seguridad ciudadana;
- 27) Planear, programar, coordinar, implementar, monitorear y supervisar acciones, así como proponer y aprobar políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el Sector Interior;
- 28) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas y estrategias orientadas al fomento de la ética y la transparencia en el Sector Interior;
- 29) Conducir la defensa jurídica del Sector Interior;
- 30) Ejercer la representación del Sector Interior ante organismos públicos y privados;
- y,
- 31) Otras funciones que le correspondan de acuerdo a Ley.

E. Ministerio de Salud (MINSA)

La seguridad ciudadana no solo involucra el combate contra los actos delictivos, sino que también envuelve a todas las necesidades que pueda tener el ciudadano en aras de su bienestar. Esto implicaría al sector salud, ya que será este el encargado de velar por la protección sanitaria de la nación dirigiendo y creando políticas de salud e inclusive ambientales.

Según el Decreto 4107 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene los siguientes objetivos:

Artículo 1°. Objetivos.

El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.

Así mismo, respecto al ámbito de sus funciones se menciona en el artículo 2 del mencionado decreto:

1. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Salud y Protección Social.
2. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social.
3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.

2.1.5. La Política Pública

Etimológicamente la palabra política deriva del latín *politicus* adjetivo de político; del griego *politikòs*, de los ciudadanos; de *politês* ciudadano; y de *pòlis ciudad*". Majone (2001) menciona que, en tal sentido, política viene a ser aquella interrelación que involucra a los ciudadanos con cuestiones públicas sociales.

Para Jiménez (2012) la política es una pretensión humana de resultado que se resume en una serie de actividades tendenciosas a establecer y decidir fines y objetivos colectivos, por medio de una confrontación o disputa de propuestas. Se caracteriza en base a tres elementos:

- Permitir la construcción (deconstrucción y reconstrucción) del orden social, ya sea mediante la transformación de las condiciones materiales de vida (si este es el horizonte) o mediante el logro de la cohesión social (generando certidumbre, identidad y simbología). Esto se logra mediante procesos de asignación y decisión de objetivos y fines a la sociedad.
- La acción política siempre adquiere el formato partidario/ adversario porque siempre es antagonismo, conflicto y combatividad de ideales y programas, pero esto no significa que sea guerra y exterminio como lo plantea Schmitt, quien exagera al reducir la política a la posibilidad de la muerte de uno mismo o del adversario (justificando la guerra por el solo hecho de la amenaza). Schmitt es lúcido al señalar la política como confrontación, y en todos los ordenamientos políticos del pasado se han observado diversas disputas por el poder político, muchas veces de manera violenta y guerrerista; pero de lo que se trata en la actualidad es que la política sea una disputa civilizada en la cual, por los cauces democráticos y los mecanismos institucionales, las diversas opciones sean presentadas por partidos o movimientos políticos con propuestas

alternativas y en buena medida antagónicas entre sí (esto parece ser bueno para la sociedad).

- La política no se circunscribe o “localiza” solamente dentro del Estado, la sociedad política o los partidos políticos, aunque por razones obvias, estos son sus escenarios naturales. Pero una vez un asunto se ha “politizado” (y esto implica que es una cuestión pública), su tratamiento y resolución involucra otras instancias y espacios no estatales como lo son los grupos de interés, academias, ONG y medios de comunicación, entre otros. Por ello, la política se desarrolla también en diversos ámbitos de la sociedad civil, en donde surge, se agrupa y condensa hasta explotar en diversos escenarios de la vida social. (pp. 215-238)

2.1.5.1. Definición de lo Público

Paredes et. al (2012) señala que, en la concepción clásica, el ámbito público es el espacio de la comunidad política, se fundamenta en la ciudadanía y se expresa en una activa participación colectiva en la toma de decisiones. Su encarnación física y social es la “polis” (autónoma, deliberativa y democrática), materializada en el ágora como espacio de discusión y confrontación.

Asimismo, los autores comentan que lo público se transforma en la actualidad en el espacio donde las relaciones sociales y sus sentidos se materializan en una orientación democrática. Es el espacio en que las prácticas de los diferentes actores y sujetos, sociales y políticos, se realizan, tanto en sus formas de dominación, como en las de autonomía.

2.1.5.2. Las Políticas Públicas

Oszlak y O'Donnell (1976) definen las políticas públicas "como un conjunto de reacciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado

en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros sectores de la sociedad civil".

Majone (2001) desde un enfoque pluralista expresa que: “una política pública es el equilibrio alcanzado en la lucha entre grupos de interés competitivos en un momento dado. Las políticas cambian como resultado de los cambios en la configuración de los intereses y el poder”. (p. 890)

En tal contexto, Alza (2011) las políticas públicas no son simplemente objetos de elección para un planificador social que intenta maximizar el bienestar de la población. Más bien las políticas públicas emergen de un proceso de toma de decisiones que involucra una multiplicidad de actores políticos que interactúan en una variedad de escenarios (p. 2)

Por su parte, Roth (2002) sostiene que “una política pública existe siempre y cuando instituciones estatales asumen totalmente o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de las cosas percibido como problemático” (p. 27)

De acuerdo con lo señalado por la OCDE (2010) la política es un plan para alcanzar un objetivo de interés público. En tal modo, (...) política puede referirse tanto a una idea (intenciones expresadas en sentido amplio y, algunas veces, métodos para alcanzarlas) como a un programa (objetivos y métodos más precisos de un diseño de política más elaborado), las políticas se identifican y deciden mayormente en la esfera política. (p. 16)

2.1.6. Tipología De Políticas Públicas

La tipología de políticas públicas se refiere a la clasificación o categorización de las políticas públicas en función de ciertos criterios o características comunes. Estas tipologías son

utilizadas para analizar y comprender las diversas formas en las que las políticas públicas se desarrollan y se implementan en diferentes contextos.

Lowi (1964) presento lo siguiente: su clásica tipología de las políticas públicas en los Estados Unidos: distribución, regulación y redistribución. Esta tipología estaba destinada a ayudar a los científicos políticos y académicos de política a construir teorías de formulación de políticas que podrían generalizarse más allá de las áreas temáticas particulares.

A. Políticas Distributivas

Aquellas destinadas a prestar bienes o servicios a los ciudadanos. El énfasis está en el “delivery” de servicios públicos, tales como los servicios de salud, educación y seguridad.

B. Políticas Regulatoras

Son aquellas orientadas principalmente a lograr la realización de conductas deseadas o la no realización de conductas indeseadas. El énfasis está aquí en un enfoque conductual de las decisiones de los sujetos. Tal es el caso de las políticas de tránsito terrestre. El recientemente aprobado Reglamento de Tránsito no sólo plantea alternativas de solución al caos vehicular promoviendo y sancionando conductas en autos, sino también en las personas.

C. Políticas Redistributivas

Cuando se trata de políticas que recaudan de algunos para entregar a otros, en particular, por su condición de pobreza o vulnerabilidad. Los programas sociales son parte de las políticas redistributivas.

2.1.6.1. La tipología en el marco normativo nacional

Alzo Barco (2011) experto profesional de política y gestión pública, establece los siguientes tipos de políticas públicas a nivel nacional:

A. Políticas De Estado

Son aquellas que guiarán la labor del Estado más allá del gobierno de turno. Es decir, son decisiones que trascienden a varios gobiernos, como ha sido el caso, en el Perú, de las políticas de comercio exterior presentes en diversos gobiernos, como los de Fujimori, Toledo, y García.

Según señala el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú, las políticas de Estado definen lineamientos generales que orientan el accionar del Estado en el largo plazo a fin de lograr el bienestar de las personas y el desarrollo sostenible del país. Son el resultado de un consenso alcanzado en el Foro del Acuerdo Nacional en el año 2002 (sociedad civil, Estado y partidos políticos). (CEPLAN, 2020)

B. Políticas De Gobierno

Son aquellas que obedecen a un plan de gobierno y a la ideología del partido de gobierno y, por tanto, suelen estar circunscritas al periodo de mandato. Así, por ejemplo, para un Gobierno, el aumento de la recaudación puede convertirse en una política pública, mientras que, para otro, esta debe ser controlada o reducida. Ello dependerá del tipo de gobierno que llegue al poder.

C. Políticas Sectoriales

Son las que se atribuyen específicamente a una cartera y afectan a su ámbito particular. El artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establecen que son “el subconjunto de

políticas nacionales que afecta una actividad económica y social específica pública o privada.”

Y se aprueban por Decreto Supremo.

D. Políticas Multisectoriales

Son aquellas que son influidas por varios sectores, cada uno en su ámbito de aplicación. Así, por ejemplo, la seguridad nacional está confiada a un sector (Defensa), mientras que las políticas de seguridad en el transporte interprovincial están coordinadas por Interior y Transporte.

E. Políticas Transectoriales

Cuando se encuentran transversalmente en los diferentes sectores del gobierno, como es el caso de la política ambiental o de la política de equidad de género.

Las políticas transectoriales, también conocidas como políticas intersectoriales o políticas multisectoriales, se refieren a enfoques de políticas públicas que implican la colaboración y coordinación entre múltiples sectores o áreas de gobierno para abordar de manera integral y efectiva problemas complejos y desafiantes.

Estas políticas buscan superar las limitaciones de los enfoques sectoriales tradicionales al reconocer la interdependencia y las conexiones entre diferentes áreas de la sociedad. Por ejemplo, la promoción de la salud requiere una combinación de medidas en áreas como la educación, el medio ambiente, el transporte, la agricultura y la atención médica.

F. Políticas Nacionales

Son las que tienen eficacia a nivel nacional, como las políticas de Defensa e Interior. El artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo las define como aquellas que “definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas,

los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Las políticas nacionales conforman la política general de gobierno”. Se aprueban por Decreto Supremo.

G. Políticas Regionales

Se aplican al espacio de la jurisdicción, tales como las políticas de la minería artesanal. Las políticas públicas regionales pueden abarcar una amplia gama de áreas, como el desarrollo económico regional, la infraestructura, la educación, la salud, el medio ambiente, el turismo, entre otros. Estas políticas están diseñadas para promover el crecimiento y el bienestar en una región en particular, teniendo en cuenta las características y particularidades propias de esa área geográfica.

La implementación de políticas públicas regionales implica la coordinación entre los actores regionales, como el gobierno regional, las autoridades locales, los sectores privados, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general. Además, puede requerir la asignación de recursos financieros y humanos adecuados para su ejecución.

H. Políticas Locales

La naturaleza y alcance de las políticas locales varían según las necesidades y características específicas de cada comunidad. Son aquellas que corresponden a las municipalidades, como es el caso de las políticas de gestión de residuos sólidos.

Las políticas locales implican la participación activa de los ciudadanos, las organizaciones locales y los grupos de interés en la toma de decisiones. A menudo, se busca fomentar la participación ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de las políticas locales, para garantizar que reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

2.1.7. Características de Políticas Públicas sobre Seguridad Ciudadana

Las principales características que debe tener toda política pública de seguridad ciudadana, a juicio de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, en el informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y las funciones parlamentarias, son los siguientes:

- Integral; por abarcar sistemáticamente los derechos humanos en su conjunto.
- Intersectorial; por comprometer acciones, planes y presupuestos de diferentes actores estatales.
- Intergubernamental; por comprometer entidades de los gobiernos centrales y locales.
- Participativa; por la intervención permanente de la población involucrada y por favorecer la democratización de la sociedad.
- Universal; por su cobertura sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo.

2.1.8. Fallas en la Implementación de Políticas Públicas

Las políticas públicas nacen a partir de la presencia de un problema dentro la connotación de contexto público. Sin embargo, si bien se intuiría que los conflictos sociales acarrear a la intervención y actuación de las autoridades estatales, lo cierto es que no en toda ocasión será responsabilidad del gobierno intervenir para satisfacer una necesidad de la sociedad. Esto se debe a que muchos de las problemáticas que ocurren en la sociedad no poseen una relación con el interés público, por ende, la participación del Estado, u otros poderes estatales, resultaría inadmisibles.

Podemos afirmar con lo mencionado que las políticas públicas surgen como respuesta a problemas que afectan al contexto público. Es decir, se centran en asuntos que tienen un impacto en la sociedad en general. Sin embargo, no todos los problemas sociales

necesariamente requieren la intervención del gobierno, ya que algunos pueden estar fuera del ámbito de interés público.

En el ámbito jurídico, el principio de subsidiariedad puede ser relevante para evaluar la intervención del Estado en la solución de problemas sociales. Este principio establece que el Estado debe intervenir en la medida necesaria y proporcional para proteger el interés público y garantizar los derechos de los ciudadanos. Cuando un problema no está directamente relacionado con el interés público, la intervención estatal puede ser inadmisibles, y es posible que se deba buscar soluciones a través de otras formas de organización social o de la iniciativa privada.

Ahora, un conflicto social posee trascendencia pública cuando acontece en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El conflicto ha logrado un estatus de crisis, por lo que se hace necesaria la intervención de los poderes públicos.
- b) El conflicto posee rasgos distintivos que lo hacen peculiar ante un problema habitual.
- c) El conflicto presenta características particulares que acciona a que los medios de comunicación se sientan atraídos.
- d) El asunto, que en un momento no incurre en tanta relevancia, obtiene trascendencia internacional.
- e) El conflicto alcanza proporciones en las que se relaciona con temas judiciales e infringe el perjuicio de un determinado sector del poder público.
- f) El asunto consigue mover masas influyendo en estilos, modas, tendencias, conductas, entre otros.

Es importante tener en cuenta que la definición de lo que constituye el interés público puede ser objeto de interpretación y debate. En algunos casos, los tribunales y otros órganos jurídicos pueden determinar si un asunto particular está dentro del ámbito de interés público y, por lo tanto, justifica la intervención estatal.

Además de los casos mencionados, otros de los motivos por los que un conflicto alcanza atención pública es debido a la intervención de personajes sociales que han tenido relación con la formación de estos problemas, como por ejemplo partidos políticos, los creadores de opinión, los sectores que han sido afectados por el conflicto, entre otros. De tal forma, para que un conflicto adquiriera valor público, hasta el grado que imponga la creación de políticas públicas, se necesitaría contextos determinantes que asciendan su categoría, así como un nivel de actuación influyente por parte de ciertos personajes sociales.

Si bien el contexto circunstancial y algunos personajes sociales son influyentes para la consagración de políticas públicas, también pueden ocasionar que dichas políticas públicas fracasen. Esto se debe a que en muchas ocasiones la atención brindada a los problemas no brinda la satisfacción esperada por la sociedad hacia sus necesidades. Si no, todo lo contrario, muchas veces las políticas públicas brindadas no atienden a las premuras de la sociedad, sino que responden según los intereses de determinados sectores sociales que poseen poder dentro del ámbito social, político y económico; y en virtud de estos, llegan a determinar de qué manera se dispondrán las políticas públicas.

La implementación o ejecución de políticas públicas se registra como una fase dentro del desarrollo del proceso de la política pública; se encuentra posicionada entre la decisión y los resultados que pretende la política establecida. Buendía (1998) agrega:

Uno de los enfoques desde el cual se analiza la implementación de políticas públicas es la denominada teoría top-down (arriba-abajo). Este enfoque expone que luego de

la definición de las políticas públicas dispuestas por las autoridades, es deber de la administración pública ejercitarlas tal y como han sido establecidas. En tal sentido, este enfoque plantea niveles dentro de un proceso donde se inicia con una etapa de formulación para posteriormente ejecutar la implementación. Cabe mencionar que son las autoridades políticas las que implantan una política pública para posteriormente instruir al personal de la administración pública para que la ejercite. El supuesto es que en el paso desde la formulación a la implementación se produce una transformación de los objetivos en metas operacionales y éstas en acciones; hay una mediación técnica, se utilizan los medios previamente identificados, se consumen los recursos asignados a la política, se desarrolla una cierta racionalidad, se alcanzan resultados y, finalmente, se verifica un cierto impacto. (p. 8)

Para Hall (1993) el diseño de las políticas públicas es un proceso conformado que envuelve tres órdenes: 1) los objetivos de la política en un orden superior; 2) los instrumentos de política para cumplir con los objetivos en un orden intermedio; 3) los niveles o ajustes de esos instrumentos en un tercer orden. Dentro de las modificatorias en primer orden, se refieren a cambiar solo la intensidad de los instrumentos. En las modificatorias de segundo orden u orden intermedio se realiza un cambio estratégico de instrumentos, pero conservando la naturaleza de la política. Los de tercer orden involucran un cambio radical de los términos en que se lleva a cabo la política, es decir, de los paradigmas de política imperantes. (pp. 278-279)

McConnell (2015) manifiesta que las fallas presentadas en la implementación de las políticas públicas pueden acontecer en tres esferas de la acción pública: durante el proceso orientado a producir políticas públicas, en los programas e instrumentos que llevan las políticas a la práctica, o en la arena política. Varios criterios se pueden aplicar para determinar la falla en las políticas a lo largo de su proceso, sus instrumentos y de las políticas (pp. 233-235)

2.1.9. Falla en el Proceso de desarrollo de las políticas

La falla en el proceso se expresa cuando alguna de las fases del proceso de la política a desarrollarse, no logra concretizarse; como por ejemplo fallas de decisiones definitivas, fallas en su formulación e implementación, entre otros. Dentro de este punto se establecen cuatro aspectos donde puede observarse esta clase de falla:

1. Si el gobierno logra preservar sus objetivos e instrumentos.
2. Si el gobierno logra obtener la aprobación requerida para poner en marcha la política.
3. Si alrededor de la política pública se logra construir una coalición de apoyo que sea sostenible.
4. Si los promotores de la política logran atraer apoyo para llevar adelante el proceso.

Asimismo, McConnell (2016) indica que los factores causales de la falla en este nivel pueden observarse en la definición de agendas gubernamentales extralimitadas o sobrecargadas, en una formulación errónea, en decisiones fallidas, en una implementación con recursos inadecuados o insuficientes, en evaluaciones no sistemáticas. (pp. 667-684)

2.1.9.1. La falla de los Instrumentos

Este tipo de falla se presenta durante el diseño y la puesta en práctica de los instrumentos de política. Se observa cuando sus resultados a corto y mediano plazo se muestran sustancialmente distintos o incluso contrarios a los objetivos iniciales. Aquí, la falla se determina con base en criterios como la eficiencia y la efectividad, observando si se implementa según lo previsto en el diseño y la medida en que el programa logra o no los resultados buscados; si se favorece o no a los grupos a los que se pretendía beneficiar con el programa; si esos beneficios son mayores que el costo en el que incurre la intervención; si

cumple con los criterios considerados valiosos para el sector de políticas en cuestión; y si logra o no atraer apoyos para el programa. Los factores causales de este tipo de falla se encuentran en la dificultad para hacer coincidir los objetivos y los instrumentos (o los medios) elegidos y diseñados para la política.

2.1.9.2. Falla a nivel de Política

Se puede establecer que la falla de una política pública en el ámbito político ocurre cuando surge una oposición generalizada a la política pública, que amenaza la legitimidad y aceptación de las autoridades que promueven la iniciativa. Por ejemplo, cuando dicha iniciativa no genera apoyos en la población o cuando los grupos que procura beneficiar la política se muestran contrarios o son críticos de la política y esto capta la atención de los medios. En el ámbito político la falla de la política afecta la reputación y las perspectivas electorales del partido de gobierno. Para determinar la existencia de falla de la política pública en el ámbito político, el analista deberá examinar si la puesta en marcha de la política pública resta o suma capacidad para manejar los asuntos de gobierno; si coadyuva o no a promover la imagen y la trayectoria que el gobierno busca; si la política provee a sus promotores beneficios en términos políticos. Los factores determinantes de este tipo de falla estarían en la propagación y aceptación generalizada de juicios desfavorables sobre las competencias y sus capacidades de liderazgo del gobierno.

Sabatier y Mazmanian (1979) citados por Roth (2009) plantean una orientación de gestión pública que sirva como instructivo para que se amplifiquen las posibilidades de una implementación de políticas públicas eficaces. De tal manera, señalan cinco condiciones que las autoridades, encargadas de definir las políticas públicas, tendrían que llevar a cabo si tienen como propósito efectuar los objetivos de una política:

- El programa debe estar fundamentado en una teoría sólida relacionada con el cambio de comportamiento del público necesario para la realización de los objetivos.
- La ley o la decisión política deben contener directrices de actuación no ambiguas y debe estructurar el proceso de implementación de manera que maximice la probabilidad de que los destinatarios se comporten según lo previsto.
- Los dirigentes o responsables de los entes encargados de la implementación deben disponer de capacidades políticas y de gestión importantes y sentirse comprometidos con los objetivos de la ley.
- El programa debe disponer de apoyos activos durante todo el proceso de implementación por parte de grupos organizados de electores y por algunos legisladores clave. La actitud debe ser neutral o favorable.
- La prioridad relativa de los objetivos legales no se encuentra socavada significativamente con el paso del tiempo por la aparición de políticas públicas conflictivas o por cambios en las condiciones socioeconómicas que debilitan los fundamentos técnicos de la teoría o el apoyo político que la respalda.

La Seguridad Ciudadana del IDL, evaluando la encuesta nacional urbana en donde la gran parte de la población peruana ha concordado en que el principal problema del Perú es la delincuencia y la inseguridad ciudadana, ha otorgado una serie de propuestas con las cuales se podría alcanzar la seguridad en el país, en lo expresado por Bazán (2013):

A. Conocer el problema

El primer paso para enfrentar el problema de la inseguridad es conocer la problemática o crisis que atañe a la población. Según el reporte de IDL el conocimiento que poseen los

policías y autoridades no cuenta con el respaldo técnico ni estadístico necesario, sino que, por el contrario, se encuentran desactualizados de la realidad social. A partir de informes, se desconoce el número de homicidios, violaciones, de robos, hurtos, entre otros delitos y faltas; consecutivamente, no se sabe a precisión dónde se realizaron, cómo se gestaron, cuáles son las tendencias, etc. De tal modo, se infiere en que no hay un sistema integrado de estadísticas y, además, que el porcentaje de denuncia de hechos delictivos es bastante bajo. Todo esto conlleva a que no conozca con cabalidad como se estaría desarrollando el problema de la inseguridad.

B. Potenciar la instancia encargada de generar e integrar planes para enfrentar a la delincuencia

Posteriormente a reconocerse e identificarse el problema, el IDL plantea que es necesario crear planes locales, regionales y nacionales. Esto se realizaría bajo el planteamiento de una hoja de ruta central (y hojas de ruta locales) contra la inseguridad. Para eso existen espacios de concertación interinstitucional, que tienen como ente promotor al CONASEC. Sin embargo, se plantea que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana no ha ejercido su legitimidad como es debida y solo ha reducido su desempeño a espacios burocráticos y formales. En tal forma, el IDL opina que, desde el Ejecutivo y los gobiernos locales, debe imperar por mejorar el sistema y producir incentivos y mecanismos de control para la elaboración de planes realistas y la ejecución de los mismos.

C. Comprender que el problema no es solo policial

El IDL plantea que se debe trabajar por mejorar la institución policial ya que la seguridad ciudadana no solo involucra al sector Interior, sino que el problema de la inseguridad es multicausal y debe ser enfrentado con políticas públicas integrales. También, se debe trabajar con respecto a la salud, justicia, educación, trabajo, deporte, entre otros; ya que estos factores también son causa de seguridad ciudadana. De igual manera, debe atenderse a los espacios

públicos y sectores vulnerables ya que estos contribuyen a que permanezcan las calles más seguras.

D. Mejorar a la Policía Nacional y al sistema de juzgamiento y sanción

Según manifiesto del IDL, en diciembre de 2012 se publicaron sendos decretos legislativos, que contenían modificaciones en el sector Interior, en la estructura de la Policía Nacional, carrera profesional de la PNP, educación policial, compras, combate contra las inconductas funcionales y la corrupción, etc. Sin embargo, la reforma policial no se ha materializado, a pesar de que incluso formó parte del discurso del presidente de Ollanta en sus años de gobierno. Además de ello, sería indispensable eliminar la figura del 24x24 y evaluar los logros del programa Cuadrante Seguro, que incluía la compra del franco de los policías para incentivar el patrullaje a pie.

En tal forma, para terminar con el 24x24, la PNP debería establecer dentro de su ética como profesional de seguridad que la profesionalización implica trabajar al 100% para su institución; y paralelamente a una mejor preparación conductual, el Estado tendría que velar por una mejora de sueldos y condiciones laborales de los oficiales y suboficiales. No obstante, el censo nacional de Comisarias del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (2012) ha demostrado que muchas comisarías se encuentran en mal estado y sin los implementos necesarios para trabajar.

Otro de los temas en cuestión, según el IDL, es la problemática de la variedad de casos de corrupción policial que genera que se desprestigie la imagen de la institución de la PNP. Una de las medidas que se tomó para recuperar la confianza de la población fue establecer el Tribunal de Disciplina Policial, sin embargo, es una medida que aún no logra cumplir con su objetivo.

También se ha planteado que, debe trabajarse por una mejor distribución del personal y los recursos policiales. No obstante, ha demostrado que existe una inequidad de condiciones respecto a los distritos. Ha sido evidenciable que distritos como San Isidro o Miraflores cuentan con un mayor número policial para el patrullaje y socorro en las calles, debido al número de oficiales policiales que vigilan las calles a comparación de distritos como San Juan de Miraflores o Villa El Salvador. En tal manera, se planea adecuar a los oficiales de la policía para que su distribución, rotación y técnicas de labor sean adecuadas según la necesidad de cada sector, es decir, que se planteen estrategias para que los oficiales ejerzan en puestos precisos donde más se requiera de su apoyo.

Además de lo establecido el IDL señala que es de carácter de urgencia que se ponga atención al sistema de juzgamiento y sanción de delitos y faltas. En primer lugar, se debe empezar por atender las faltas, puesto que según estadísticas estos ilícitos han sido históricamente mayores a los delitos y por lo tanto son los que más afectan a la población; puesto que son delitos cotidianos son responsables en gran medida de la alta sensación de inseguridad. Pese a ello, el sistema de juzgamiento, sanción y ejecución de la sanción de las faltas ha demostrado ser ineficiente, por lo que se necesitaría de una reestructuración que implica cambiar prácticas judiciales y mentalidades, antes que normas.

E. Potenciar experiencias locales de buenas prácticas

A nivel nacional, el área de Seguridad Ciudadana del Instituto de Defensa Legal ha podido conocer una serie de experiencias locales de buenas prácticas en seguridad ciudadana que no solo han demostrado su efectividad en combatir a la delincuencia, sino que apuntan a generar mejores condiciones sociales para recuperar las calles. En tal manera, es necesario que el gobierno central, así como los gobiernos locales identifiquen las experiencias exitosas, de

buenas prácticas y promoción de aprendizaje entre localidades para así, potenciar los intentos de réplica inteligente.

F. Trabajar con gobiernos locales y vecinos organizados

La participación, apoyo y relación entre la policía, los gobiernos locales y los vecinos son la clave para formular soluciones para los problemas de delincuencia en cada comunidad. En ese sentido, resultaría indudable el importante rol que desempeña cada uno de estos actores dentro del control de seguridad ciudadana, por lo que es incuestionable otorgar la atención prioritaria que cada uno de ellos merece. Sin embargo, surge la preocupación debido al mal manejo en la distribución de recursos que realizan algunos municipios para combatir los problemas de inseguridad. Una vez más, al evaluarse las diferencias presupuestarias entre algunos distritos, se obtiene que San Isidro y Miraflores dedican más de 20 millones de soles al tema en cuestión, mientras que San Juan de Miraflores y Villa El Salvador solo 2 millones. Eso se materializa en que los dos primeros distritos cuentan con un sereno para cuidar a 70 y 125 personas respectivamente, mientras que San Juan de Miraflores un sereno cuida a 2700 habitantes y en Villa El Salvador a 5500.

G. Recuperar confianza de la población

El IDL redonda en el lazo de confianza que debe crearse entre los ciudadanos y la policía nacional. De este modo, señala que el Estado no solo debe enfocarse a enfrentar a la delincuencia con premura e ímpetu, sino que además debe preocuparse por erradicar la desconfianza existente entre la policía y los ciudadanos, para que de tal modo la sociedad logre sentirse segura y pueda asistir a las centrales policiales en caso haya sido víctima de algún hecho perjudicial. Por otra parte, se tiene también que el Perú es un país donde existe mucha desconfianza interpersonal, es decir que los peruanos no confían entre ellos. De tal manera,

para enfrentar la sensación de inseguridad se propone fomentar una confianza entre instituciones y en los vecinos.

La carencia de cordialidad que tienen los ciudadanos se debe a que el Perú históricamente ha atravesado por un proceso de violencia política, lo que ha dejado secuelas graves, que originaron una reacción de miedo y violencia. Por otra parte, también se plantea que la prensa debería actuar bajo estándares éticos, de manera que no acreciente una sensación de miedo en la población ni alimente discursos de populismo punitivo, que no han tenido éxito en nuestro país ni en otras partes del mundo.

Por otra parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009) recomienda, mediante informe, a los Estados Miembros:

- Asumir el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de protección y garantía de los derechos humanos en su relación con la seguridad ciudadana a partir del diseño e implementación de políticas públicas integrales, que desarrollen, en forma simultánea, acciones específicas y planes estratégicos en el plano operativo, normativo y preventivo. Estas políticas deben ser sustentables, lo que demanda la búsqueda de los consensos políticos y sociales necesarios. A la vez, estas políticas requieren ser sometidas a mecanismos de evaluación y rendición de cuentas permanentes, en un escenario de amplia participación ciudadana.
- Generar la capacidad institucional en el sector público para la ejecución de las acciones comprendidas en los planes y programas que componen la política pública sobre seguridad ciudadana, disponiendo los recursos humanos, técnicos y económicos adecuados. Esto implica, entre otros asuntos, mejorar el proceso de selección y formación de las personas que integran las instituciones involucradas en

la implementación de la política sobre seguridad ciudadana (en especial: las fuerzas policiales; el poder judicial; el ministerio público y el sistema penitenciario), del mismo modo que la asignación de los recursos materiales que se requieren para brindar un servicio de calidad a la población.

- Adecuar las normas internas y el aparato estatal para asegurar la gobernabilidad democrática de la seguridad ciudadana. Esto requiere que las autoridades políticas legítimas del Estado asuman su responsabilidad en el diseño, ejecución y control de la política pública sobre seguridad ciudadana, con el apoyo de equipos técnicos multidisciplinarios.
- Poner en funcionamiento procedimientos que hagan efectiva la rendición de cuentas de todas las autoridades con responsabilidad en la política sobre seguridad ciudadana, a partir de mecanismos de control internos y externos, favoreciendo de esa manera la institucionalidad democrática; la transparencia en el ejercicio de la función pública; y las medidas para enfrentar la impunidad y la corrupción.
- Asegurar los estándares especiales de protección que requieren aquellas personas o grupos de personas en especial situación de vulnerabilidad frente a la violencia y el delito, como los niños, niñas y adolescentes; las mujeres; la población indígena y afrodescendiente y las personas migrantes y sus familias, sin perjuicio que las obligaciones de protección y garantía de los derechos humanos comprometidos en la política sobre seguridad ciudadana asumidas por los Estados Miembros incluyen a todas las personas bajo su jurisdicción.

En conjetura, según lo que proponen estos planteamientos estratégicos es que la vigencia efectiva de los derechos humanos requiere del compromiso de las diferentes entidades

del Estado con la seguridad de los entornos sociales en los que se desarrolla la vida ciudadana. Compromiso cuyo liderazgo corresponde a los gobiernos, en cada nivel: nacional, regional o local; esto debido a que gobernar implica ocuparse de la vida, integridad, libertad y patrimonio de los habitantes y contrarrestar ante afectaciones violentas o ilícitas, teniendo en cuenta que tal seguridad se da previniendo la ocurrencia de tales afectaciones o garantizando una respuesta efectiva ante ellas.

2.1.10. Políticas públicas de seguridad ciudadana

Se pasarán a analizar los planes estratégicos más relevantes presentados como política pública, en donde bajo el presupuesto público, una serie de indicadores y variables, además de las metas que se plantearon alcanzar para el año 2018.

2.1.10.1. Plan Nacional de Seguridad ciudadana 2013 - 2018

Se planteó una visión al 2018 de poder tener un país seguro, inclusivo, al servicio de las personas donde los peruanos desarrollen el máximo de sus potencialidades, mediante concretización de planes anuales que ayuden a la reducción de la violencia homicida y los índices de percepción de inseguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana como política de Estado requiere contar con el diseño de objetivos estratégicos, metas, planes, programas y proyectos. Es así que se plantea la obtención de los siguientes objetivos, teniendo como principal el reducir la delincuencia y la violencia, según el MININTER (2013):

1. Disponer de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana articulado y fortalecido.
2. Implementar espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano.
3. Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos.

4. Promover la participación de los ciudadanos, la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación para enfrentar la inseguridad ciudadana.
5. Fortalecer a la Policía Nacional del Perú como una institución moderna, con una gestión eficaz, eficiente y con altos niveles de confianza ciudadana.
6. Mejorar el sistema de administración de justicia para la reducción de la delincuencia.

Por consiguiente, se tienen a los elementos necesarios que serán fundamentales para que la política se aplique de manera eficiente, estos se determinan como factores de éxito:

- Liderazgo político. - Implica la conducción de la política de seguridad ciudadana y la participación activa de las principales autoridades en los distintos niveles de gobierno.
- Recursos. - son necesarios para garantizar la implementación del Plan, tanto los económicos, logísticos y tecnológicos, como los humanos.
- Compromiso. - Todas las organizaciones públicas y privadas, así como la sociedad en su conjunto, deben asumir el compromiso de apoyar y participar activamente en el desarrollo de las acciones y los objetivos estratégicos del Plan para concretar las metas establecidas.
- Institucionalización. - La ejecución, el monitoreo, la evaluación y la actualización del Plan requiere de su institucionalización. En ese sentido, es importante reconocer y otorgar el carácter funcional al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

2.1.10.2. Plan local de seguridad ciudadana 2017 - Cercado de Lima

Esta política se basó en los seis objetivos ya planteados en el Plan Nacional de seguridad ciudadana, teniendo la visión concreta de que el Cercado de Lima tenga niveles adecuados de seguridad como también, asegurar estándares elevados en seguridad y convivencia ciudadana,

a fin de contribuir a crear un modelo de convivencia democrática igualitaria, solidaria, justa y libre de violencia practicada por actores estatales como no estatales.

Asimismo, se propone sea bajo el marco de la protección y garantía de los derechos humanos en su relación con la seguridad y convivencia ciudadana a partir del esbozo e implementación de políticas públicas, que desplieguen, en forma simultánea, acciones concretas y planes estratégicos en el nivel operativo, normativo y preventivo.

Se tiene como estrategias de acción lo siguiente:

- Fortalecer el accionar del CODISEC del Cercado de Lima en base a la ejecución del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 y el compromiso de todas sus instituciones integrantes.
- Monitorear y evaluar quincenalmente el accionar de la violencia y la delincuencia en el Cercado de Lima, que permita ir reajustando el accionar conjunto de prevención y control.
- Planificar, promover y ejecutar acciones integrales de prevención, capacitación, información, coordinación, supervisión y control en materia de seguridad ciudadana.
- Fortalecer el patrullaje local integrado por sectores y cuadrantes en todo el Cercado de Lima para disminuir las incidencias delictivas con una respuesta oportuna y eficaz ante todo requerimiento ciudadano.
- Intensificar los operativos y las intervenciones preventivas y de respuesta al accionar delictivo, recuperando los espacios públicos que han de reducir los riesgos y amenaza posibles.
- Promover la participación de la comunidad conjuntamente con las autoridades en acciones concretas que fomenten actitudes preventivas y valores cívicos.

- Erradicar las actividades informales que generan desorden, incrementan la sensación de inseguridad ciudadana y afectan la calidad de vida en el Cercado.
- Ejecutar programas de salud para la promoción y difusión de estilos de vida no violentos en la comunidad.
- Desarrollar en los educandos y en la comunidad la formación de valores cívicos, acciones de civismo y programas preventivos para disminuir los fenómenos sociales adversos creando una cultura de autoprotección y seguridad ciudadana.
- Desarrollar actividades educativas, culturales, deportivas y sociales, a fin de promover la cultura cívica en el Cercado.

2.1.11. La seguridad ciudadana y los factores a los que contribuye

Es necesario hacer expresar que la materia de seguridad ciudadana contribuye a fortalecer una serie de factores, tales como los políticos, los educativos y los económicos. Si hablamos de fallas en la implementación de políticas públicas que coadyuven a la mejora del problema de la seguridad ciudadana, también hablamos de una afectación indirecta a estos factores, los cuales mencionamos a propósito de dar mayor relevancia a nuestro estudio.

Esto tiene un origen desde la percepción que cada individuo tiene sobre la seguridad ciudadana en la actualidad, en palabras de Berninzon (2012) indica que el sentimiento de inseguridad se retiene en un conjunto de acciones y emociones, en donde, el plano objetivo se basa en la inseguridad vivida debido al entorno en donde se está, y el plano subjetivo, se basa en la percepción y el miedo por lo que puede ocurrir, ambos se encuentran relacionados de manera innegable. Por lo expuesto, no se puede determinar si es que existe una relación exacta entre la probabilidad de ser víctima y la sensación emocional de miedo, debido a que este escenario engloba la revisión de otras variables, como el género, el nivel socioeconómico, edad, entre otros.

Lo expuesto yace, además, del sentido de criminalidad que se tiene, lo cual se define en palabras de Mora (2001) como:

Es un sistema que es enteramente humano, tiene en cuenta los movimientos sociales que componen la sociedad en su conjunto y, lo más importante, ve a la criminalidad como un componente de la actividad humana. Podría entenderse como criminalidad la acumulación o materialización de las consecuencias de la delincuencia.

2.1.11.1. Contribución al factor político

Para ello, definiremos según Light (1995) aquello a lo que consideramos política, esto es el proceso social en el cual un determinado de personas o persona obtienen poder, así como la opción de perderlo. Tal poder confiere la facultad de ejercer control sobre las personas a pesar de que se puedan resistir a este. El poder se distribuye de manera desigual por lo que tiene un carácter distributivo. (p. 420)

Ahora, este factor político se organiza a través de la denominación de un Estado democrático, en cual se intenta relacionar aquello con la problemática de seguridad ciudadana, en palabras de Espinoza (2015) considera que:

El factor político al relacionarse con cuestiones de libertad, gobierno, derechos sociales, y demás instituciones, como el uso de la fuerza y de los conflictos sociales, allí es donde se sitúa la problemática de la seguridad ciudadana, pues la labor del Policía es la de representante del Estado que ejerce su labor en ayuda del ciudadano y su seguridad, no solo de esta autoridad, sino también de serenazgos y hasta de los funcionarios encargados de propiciar políticas públicas coherentes al contexto. El crecimiento del índice de criminalidad es un problema institucional y claramente político, es por ello,

que el crecimiento en la materia contribuye al crecimiento estatal y gubernamental. (p. 72)

2.1.11.2. Contribución al factor educativo

La educación formal, también conocida como educación impartida en establecimientos con formación especializada conocidos como escuelas, es la principal fuente de educación. Las universidades, las escuelas primarias, las escuelas secundarias y otras organizaciones formales cumplen importantes funciones de socialización.

En palabras de Bowles y Gintis (1976):

La estructura de relaciones sociales en el sistema educativo no solo acostumbra a los estudiantes a la disciplina del trabajo, sino que también favorece el desarrollo de patrones de conducta personal, estilos de auto presentación, autoimagen e identificaciones de clase social, todos los cuales son esenciales componentes de educación para el empleo. Las relaciones sociales que surgen en el contexto de la educación, entre administradores y maestros, entre profesores y estudiantes, y entre estudiantes y sus propias tareas, reproducen las divisiones jerárquicas del trabajo. (p. 131)

Nuestra comprensión de la educación y la escolarización está cambiando como resultado de las nuevas tecnologías y la economía del conocimiento. La educación académica formal está siendo reemplazada por la idea del aprendizaje permanente. Las posibilidades de que las personas participen en actividades de aprendizaje y desarrollo profesional fuera del aula tradicional aumentan a medida que avanzan en la vida.

En lo relacionado en nuestro estudio, Espinoza (2015) hace la siguiente precisión para establecer la incidencia de la seguridad ciudadana en el factor educativo:

La importancia de la educación y el sistema educativo nacional es la mayor manifestación de prevención de la delincuencia que define a la inseguridad social como una cuestión de conducta y no únicamente legal. Lo mencionado nos lleva a afirmar que la inseguridad social es frecuentemente amplificada por los medios y los políticos que la utilizan como herramienta estratégica y de demagogia en beneficio propio. (p. 83)

Por lo visto, hemos podido encontrar que la inseguridad ciudadana es una problemática relevante que vulnera a la sociedad y su sentido de convivencia, el factor educativo es determinante al momento de establecer los índices de criminalidad, pues al tener que las tasas de criminalidad aumentan, es un reflejo de nuestro deplorable sistema educativo público.

2.1.11.3. Contribución al factor económico

Según Light (1995) la producción y distribución de bienes y servicios la lleva a cabo la economía, que no es un fenómeno natural sino un sistema social. Visto desde la perspectiva de la acción, las elecciones individuales son las que conducen a las tendencias económicas, pero visto estructuralmente, son los diversos fondos y fuerzas externas que ejercen influencia sobre la dirección de la economía.

McEachern (1998) comenta que:

El estudio de la economía en relación a problemas sociales examina cómo las personas asignan sus recursos limitados para producir, intercambiar y consumir bienes y servicios en un esfuerzo por satisfacer sus necesidades insaciables. Los recursos son las sumas de dinero utilizadas para producir bienes y servicios caros. Se dividen en cuatro categorías principales: tierra, trabajo, capital y habilidad empresarial.

Asimismo, en relación al problema de la inseguridad ciudadana, Espinoza (2015) indica que sobre el factor económico y su contribución:

A la hora de intentar explicar el aumento de la inseguridad urbana, el nivel de desempleo es una de las variables que se tienen en cuenta. Existe evidencia de que es más probable que un habitante de la ciudad cometa actos delictivos para mantener a su familia o satisfacer otras necesidades cuando hay una alta tasa de desempleo. En los Distritos de Lima Metropolitana, el nivel promedio de desempleo es alto y faltan recursos para cubrir necesidades básicas como vestido, vivienda, seguridad, entre otras. Esta situación puede llevar a un individuo a delinquir para satisfacer sus necesidades y los de su familia. Las personas en el Área Metropolitana de Lima experimentan dificultades económicas debido a la falta de oportunidades de empleo, la desigualdad económica y el nivel de pobreza en el área. Esta es una de las principales causas de la violencia y la actividad delictiva.

2.2. Marco Conceptual

Seguridad: Es la cualidad del ordenamiento jurídico, que implica la certeza de sus normas y, consiguientemente, la previsibilidad de su aplicación. También se puede definir como una organización estatal que se ocupa de atender determinadas necesidades económicas y sanitarias de los ciudadanos. (RAE, 2012)

Estado: El Estado en una realidad política, es un hecho social de naturaleza política, en el que los hombres se agrupan con sus semejantes, estableciendo entre sí una serie de relaciones, una intercomunicación de ideas y de servicios, fundamentalmente por la división de tareas. (UDLAP)

Entidad: Es la Organización del Estado, creada por norma expresa, que ejerce función pública dentro del marco de sus competencias, mediante la administración de recursos públicos, para contribuir a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad, sujeta al control, fiscalización y rendición de cuentas. (Gestión Pública de la PCM, 2010)

Gobierno: Según Fernández (2015) el gobierno es el depositario de las funciones del poder del Estado, es decir, de las funciones públicas cuyo ejercicio se distribuye entre las diferentes instancias del aparato gubernamental del Estado. (p. 51)

Constitución: La constitución, por una parte, configura y ordena los poderes del Estado por ella contruidos; por otra, establece los límites del ejercicio del poder y el ámbito de libertades y derechos fundamentales, así como los objetivos positivos y las prestaciones que el poder debe de cumplir en beneficio de la comunidad. García (2001) en todos esos contenidos la Constitución se presenta como un sistema preceptivo que emana del pueblo como titular de la soberanía, en su función constituye, preceptos dirigidos tanto a los diversos órganos del poder por la propia Constitución establecidos como a los ciudadanos. La Constitución jurídica transforma el poder desnudo en legítimo poder jurídico. (p. 48)

Recursos Públicos: Los recursos públicos son los ingresos que obtiene el Estado en forma coactiva para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, a través de la prestación de los servicios públicos.

Gastos Públicos: Según Vera (2009) menciona que son gastos públicos las erogaciones dinerarias que realiza el Estado en virtud de ley para cumplir sus funciones consistentes en la satisfacción de necesidades públicas.

Conflicto: Fuquen (2003) sostiene que el conflicto es un proceso social en el cual dos o más personas o grupos contienden, unos contra otros, en razón de tener interés, objetos y

modalidades diferentes, con lo que se procura excluir al contrincante considerado como adversario. (p. 267)

Presupuesto Público: Es el instrumento de gestión del Estado, que, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal, asigna los recursos públicos que permita la citada provisión, revelando el resultado de la priorización de las intervenciones que realizan las entidades públicas, en el marco de las políticas públicas definidas.

Costos y Beneficios: Ortega (2012) conceptúa que es una metodología para evaluar de forma exhaustiva los costes y beneficios de un proyecto (programa, intervención o medida de política), con el objetivo de determinar si el proyecto es deseable desde el punto de vista del bienestar social y, si lo es, en qué medida. Para ello, los costes y beneficios deben ser cuantificados, y expresados en unidades monetarias, con el fin de poder calcular los beneficios netos del proyecto para la sociedad en su conjunto. (p. 147)

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básica – pura, basada en un nivel correlacional descriptivo; que se fundamenta en un periodo de tiempo determinado, basado específicamente en los años 2018-2019.

La investigación utilizará el enfoque cuantitativo, utilizándose para ello la observación, así como el análisis de documentos y la estadística que estará sustentada en base a encuestas. El diseño aplicado es el no experimental.

3.2. Población y muestra

El universo de la presente investigación, estará constituida por la Ciudad de Lima en general.

3.2.1. Población

La población de este trabajo de investigación estará constituida por funcionarios Públicos del MININTER, funcionario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Jueces Penales y Profesionales.

3.2.2. Muestra

La muestra de este trabajo de investigación es no probabilística, considerándose un muestreo intencional que busca ser representativa, conforme a lo señalado en la población; que estará constituida por funcionarios Públicos del MININTER, funcionario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Jueces Penales y Profesionales.

La muestra es una parte o subconjunto de una población normalmente seleccionada de tal modo que pone de manifiesto las propiedades de la población. Su característica más importante es la representatividad, es decir, que sea una parte típica de la población en la o las características que son relevantes para la investigación.

La muestra a estudiar es parte de la población, según Esteban (2009) “las muestras pueden ser probabilísticas y no probabilísticas, dependiendo de la forma en que sean elegidos los elementos de la muestra”. (p. 179)

Tabla 1

Descripción de la muestra

<i>Sujeto</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Funcionarios Públicos del MININTER</i>	15
<i>Funcionario de la Gerencia de Seguridad</i>	15
<i>Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima</i>	
<i>Jueces Penales</i>	15
<i>Profesionales</i>	40
<i>Total</i>	85

Fuente: Elaboración propia

3.3. Operacionalización de las variables

Tabla 2*Descripción y muestra de las variables*

Variab les	Definición conceptual	Definición	Variab les	Definición conceptual
<p><u>Variable Independiente:</u></p> <p>Políticas Publicas</p>	<p>Las Políticas Públicas son las acciones emitidas por el gobierno, que tiene como finalidad aliviar los problemas sociales en el país, a través de recursos, proyectos o actividades estratégicas que puedan traer soluciones a las demandas de la sociedad.</p>	<p>Acciones que toma un gobierno con relación a los problemas que se suscitan en el contexto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestión Publica <ul style="list-style-type: none"> ● Políticas Gubernamentales ● Órganos encargados 	<ul style="list-style-type: none"> ● Nominal ● Nominal ● Nominal
<p><u>Variable Dependiente:</u></p> <p>Seguridad Ciudadana</p>	<p>Es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil, que se constituyen con</p>	<p>Es el conjunto de organismos del sector público, que tienen como finalidad garantizar la paz, la tranquilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Prevención de la violencia y el delito ● Control y persecución del delito ● Rehabilitación y Reinserción 	<ul style="list-style-type: none"> ● Nominal ● Ordinal ● Ordinal

	<p>la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, mediante una adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia, que permitan que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas.</p>	<p>en la sociedad</p>	<p>del agente del delito</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Atención a víctimas 	
--	--	-----------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia

3.4. Instrumentos

Instrumentos de recolección de datos

A. Formato de Encuestas

Este instrumento de investigación, formato de encuesta, nos permitió elaborar las incógnitas señaladas en la encuesta de forma metódica, planteando además la posibilidad de

contener diferentes opciones para que sean utilizadas como respuestas de nuestros entrevistados.

El uso de la encuesta en la presente investigación, se materializo a través de la herramienta virtual “Google Forms”, en donde se facilitó la obtención de resultados de nuestra muestra en razón de encontrarnos bajo el contexto de pandemia que limitó severamente el acceso a la presencialidad.

B. Guía de Cuestionario

Esta técnica de investigación ha sido utilizada con el fin de puntualizar la información conseguida, para la elaboración de nuestro estudio, en los capítulos señalados.

C. Ficha bibliográfica

La ficha bibliográfica ha sido utilizada para la recaudación de información originaria de las diferentes fuentes de investigación, suministrando su ordenamiento y almacenamiento.

D. Organizar una encuesta implica:

- a) Planear, dirigir, coordinar y controlar su aplicación.
- b) Determinar por muestra las unidades de análisis a encuestarse.
- c) Establecer las estrategias a seguir para seleccionar las utilidades de análisis.
- d) Asignar a los encuestadores para el presente trabajo de investigación.
- e) Ordenar el material de la encuesta.

3.5. Procedimientos

Se aplicarán las siguientes técnicas:

A. Análisis Documental

Mediante el cual se pudo analizar la información recaba de libros, normas, tesis y otros, a fin de poder obtener un respaldo demostrativo.

B. Encuesta

Mediante la cual, se pudo recabar información directamente de personas que conocen el tema, tanto por el conocimiento como por la practica; debemos tener en cuenta que la encuesta fue dirigida a lo determinado en el punto pertinente de población, y conocer la opinión de los especialistas en la materia.

C. Juicio de Expertos

Hernández et al. (2014) nos indican que el juicio de expertos se define como una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones. Cono lo que podemos afirmar que el juicio de expertos se basa en la opinión fundamentada de personas expertas o especializadas en un campo determinado. (p. 78)

3.6. Análisis de Datos

La presentación de los datos:

A. Cuadros estadísticos: con la finalidad de dar mayor dinamismo a los resultados. Son las siguientes:

Análisis de validez de los instrumentos de medición: Gracias a la validez de los instrumentos de medición hemos podido conseguir una calidad de seguridad en proporción

al resultado, es necesario manifestar que existen tres tipos de validez, los cuales paso a indicar a continuación:

- **Validez de contenido:**

Refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Es el grado en el que la medición representa al concepto o variable medida.

- **Validez de criterio- predictiva**

La validez de criterio de un instrumento de medición se establece al comparar sus resultados con los de algún criterio externo que pretende medir lo mismo.

- **Validez de constructo:**

La validez de constructo define si una prueba o experimento está a la altura de sus pretensiones o no. Se refiere a si la definición operacional de una variable refleja realmente el significado teórico verdadero de un concepto

La confiabilidad de los Instrumentos de medición

Gracias a la confiabilidad se obtiene la contingencia que tiene cada instrumento, siendo utilizado para la consistencia de resultados, por ello no deben existir diferenciaciones al utilizarse un mismo instrumento.

Para la recolección, análisis y ordenamiento de la información y datos procedentes, necesarios para la elaboración del trabajo de investigación ha sido sensato en primer lugar proceder con la revisión documental de las numerosas fuentes de investigación (libros, tesis universitarias, revistas, periódicos), a continuación formulamos preguntas referidas en la información conseguida, como se puede apreciar líneas más abajo, y por último, realizamos entrevistas para comparar el cuestionario con nuestra investigación.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de la investigación

La muestra utilizada en este proyecto de investigación es de 85 personas, la cual ha sido compuesta de la siguiente manera:

Tabla 3

Cantidad de los sujetos de estudio

Sujeto	Cantidad
Funcionarios Públicos del MININTER	15
Funcionario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima	15
Jueces Penales	15
Profesionales	40
Total	85

Fuente: Elaboración propia

La encuesta fue realizada a una población con el total de 85 entrevistados con amplios conocimientos en la problemática planteada, entre los cuales está conformado por funcionarios Públicos del MININTER, funcionarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Jueces Penales y Profesionales. Gracias a los resultados obtenidos, posteriormente se visualizará gráficos con el contenido de los datos a analizar.

Consecuentemente se pudo demostrar que es necesario una regulación específica en la implementación de políticas públicas en la seguridad ciudadana. Es así que, procederemos a señalar los datos estadísticos, desglosados de las encuestas realizadas, debemos tener presente, que la realización de las encuestas no ha sido tan fácil, producto de la pandemia que estamos viviendo en nuestro país por el COVID-19.

4.2. Análisis e interpretación de resultados

Pregunta 1. ¿Considera usted que la implementación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, resultan eficaces en el Perú?

Tabla 4

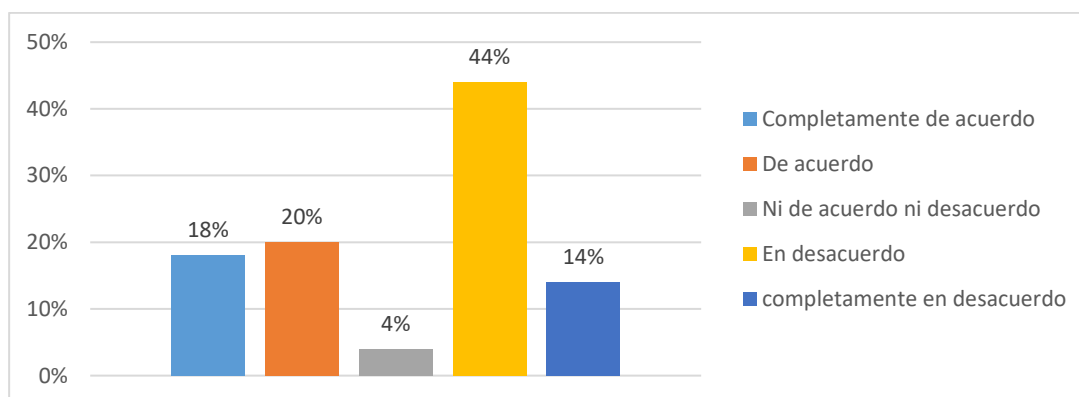
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 1

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente en acuerdo	15	18%
De acuerdo	17	20%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	4	4%
Desacuerdo	37	44%
Completamente en desacuerdo	12	14%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

Nivel porcentual de la pregunta 1



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, de que la implementación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, resultan eficaces en el Perú, el 18% señala estar completamente de acuerdo, el 20% señala estar de acuerdo, el 4% no está de acuerdo ni en desacuerdo, el 44% señala estar en desacuerdo; y el 14% señala estar completamente en desacuerdo.

Pregunta 2. ¿Es importante implementar nuevas políticas públicas para atender la seguridad ciudadana?

Tabla 5

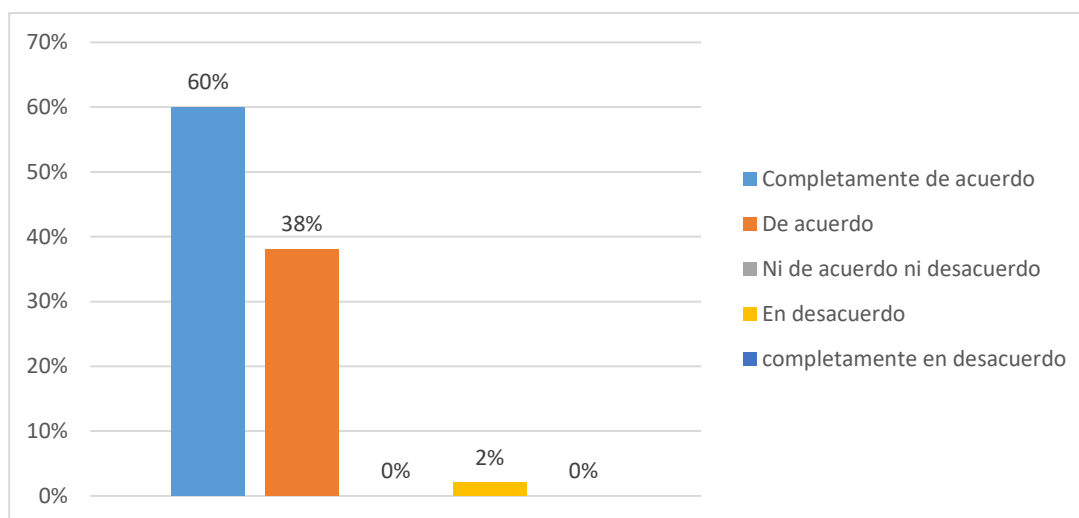
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 2

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente en acuerdo	51	60%
De acuerdo	32	38%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	2	2%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 2

Nivel porcentual de la pregunta 2



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, de la importancia de implementar nuevas políticas públicas para atender la seguridad ciudadana, el 60% señala estar completamente de acuerdo, el 38% señala estar de acuerdo, y un 2% señala estar en desacuerdo.

Pregunta 3. ¿Considera usted que el bajo nivel educativo influye como un factor principal que motiva la creación de nuevas políticas públicas respecto a la seguridad ciudadana?

Tabla 6

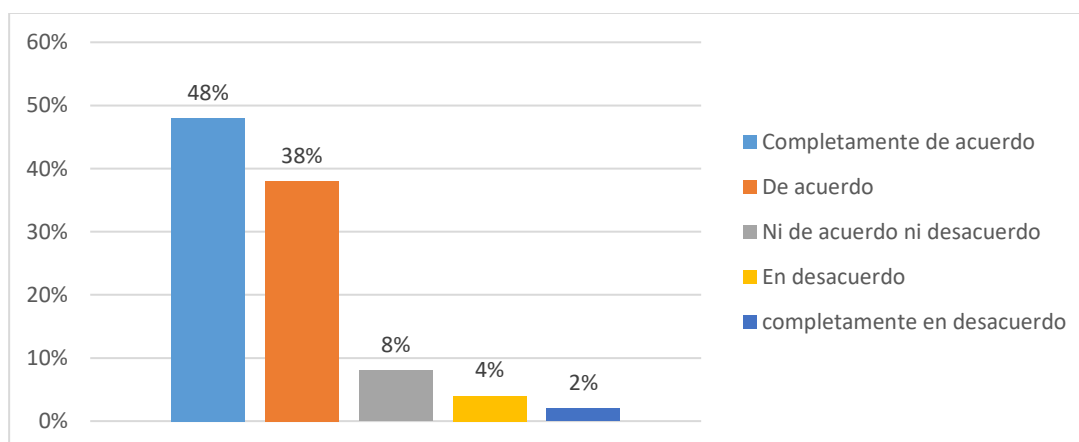
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 3

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente en acuerdo	41	48%
De acuerdo	32	38%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	8%
Desacuerdo	3	4%
Completamente en desacuerdo	2	2%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 3

Nivel porcentual de la pregunta 3



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, de que el bajo nivel educativo influye como un factor principal que motiva la creación de nuevas políticas públicas respecto a la seguridad ciudadana, el 48% señala estar completamente de acuerdo, el 38% señala estar de acuerdo, el 8% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 4% señala estar en desacuerdo, y un 2% señala estar completamente en desacuerdo.

Pregunta 4. ¿Considera usted que los cambios en gestión pública prestan mayor cuidado al ámbito de necesidades públicas relativas a la seguridad ciudadana?

Tabla 7

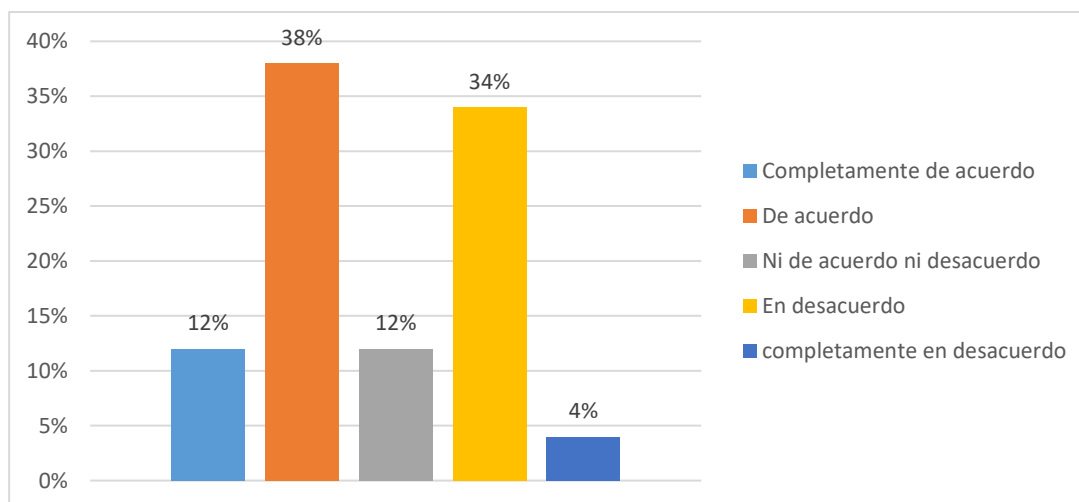
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 4

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente en acuerdo	10	12%
De acuerdo	32	38%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	12%
Desacuerdo	29	34%
Completamente en desacuerdo	4	4%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Nivel porcentual de la pregunta 4



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, de que los cambios en gestión pública prestan mayor cuidado al ámbito de necesidades públicas relativas a la seguridad ciudadana, el 12% señala estar completamente de acuerdo, el 38% señala estar de acuerdo, el 12% no está de acuerdo ni en desacuerdo, el 34% señala estar en desacuerdo, y un 4% señala estar completamente en desacuerdo.

Pregunta 5. ¿Considera que la gestión pública debería atender, como uno de los primeros aspectos, la seguridad ciudadana?

Tabla 8

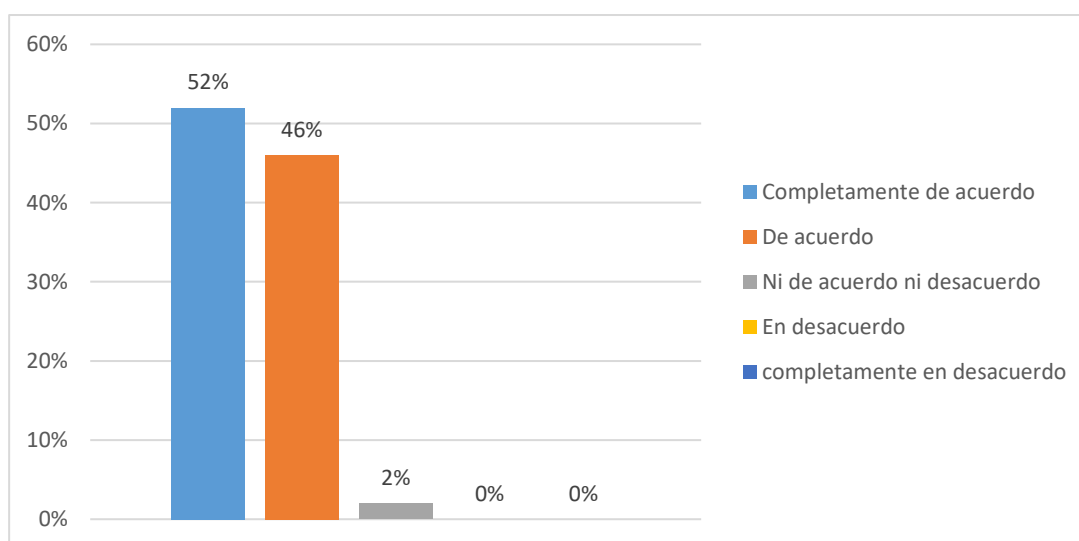
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 5

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente en acuerdo	44	52%
De acuerdo	39	46%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	2	2%
Desacuerdo	0	0%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Nivel porcentual de la pregunta 5



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, de que la gestión pública debería atender, como uno de los primeros aspectos, la seguridad ciudadana, el 52% señala estar completamente de acuerdo, el 46% señala estar de acuerdo, y el 2% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

Pregunta 6. ¿Considera usted, que el factor económico debería preponderar en la gestión pública para ejercitar una política eficaz de seguridad ciudadana?

Tabla 9

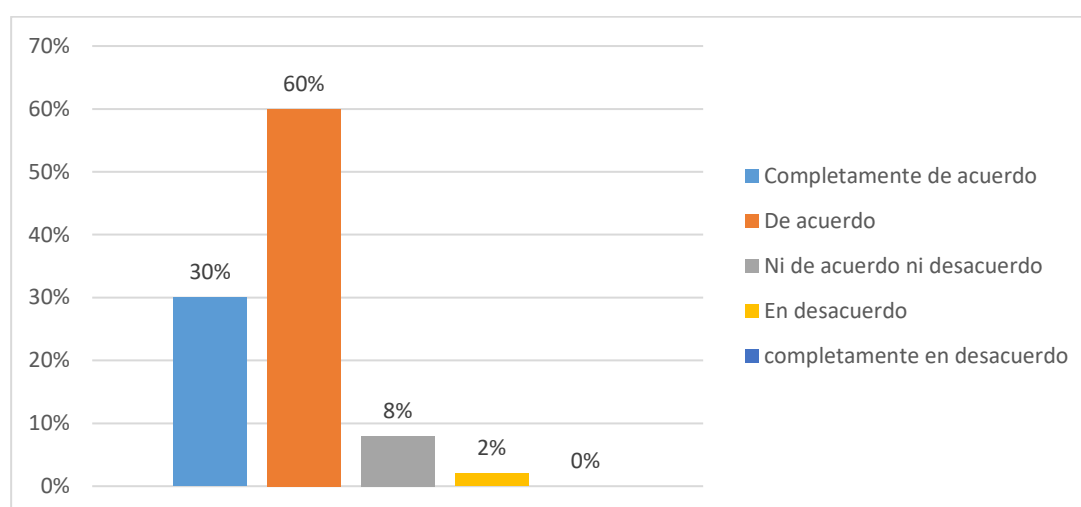
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 6

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente en acuerdo	25	30%
De acuerdo	51	60%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	8%
Desacuerdo	2	2%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 6

Nivel porcentual de la pregunta 6



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, de que el factor económico debería preponderar en la gestión pública para ejercitar una política eficaz de seguridad ciudadana, el 30% señala estar completamente de acuerdo, el 60% señala estar de acuerdo, el 8% no está de acuerdo ni en desacuerdo, y un 2% señala estar en desacuerdo.

Pregunta 7. ¿Considera usted que los gobiernos locales se preocupan constantemente por la implementación de políticas públicas para combatir la inseguridad ciudadana?

Tabla 10

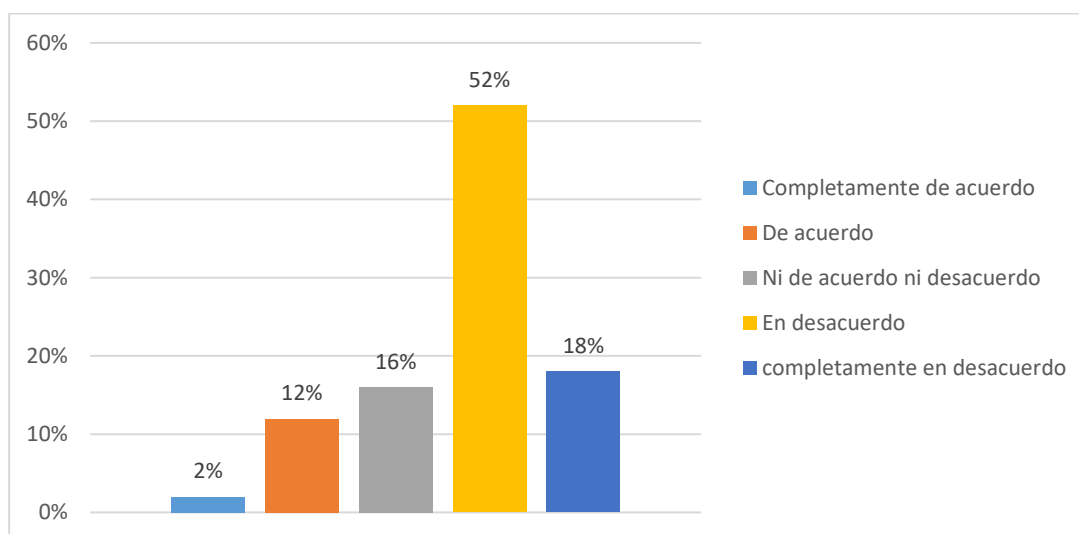
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 7

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente de acuerdo	2	2%
De acuerdo	10	12%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	14	16%
Desacuerdo	44	52%
Completamente en desacuerdo	15	18%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

Nivel porcentual de la pregunta 7



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, de que los gobiernos locales se preocupan constantemente por la implementación de políticas públicas para combatir la inseguridad ciudadana, el 2% señala estar completamente de acuerdo, el 12% señala estar de acuerdo, el 16% no está de acuerdo ni en desacuerdo, un 52% señala estar en desacuerdo, y el 18% señala estar completamente en desacuerdo.

Pregunta 8. ¿Considera usted que las autoridades policiales realizan un trabajo eficaz para la seguridad ciudadana?

Tabla 11

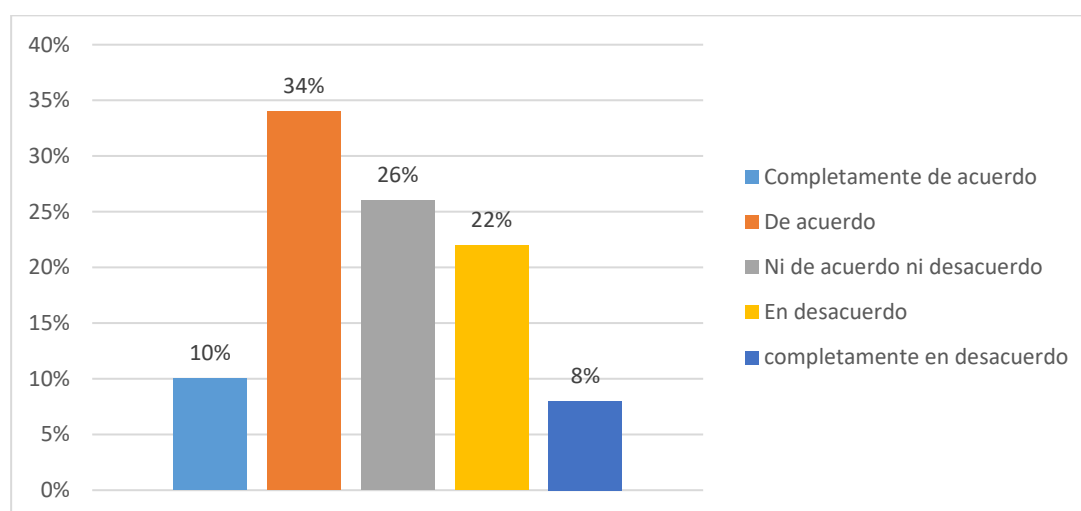
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 8

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente en acuerdo	13	10%
De acuerdo	17	34%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	24	26%
Desacuerdo	23	22%
Completamente en desacuerdo	8	8%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

Nivel porcentual de la pregunta 8



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, de que las autoridades policiales realizan un trabajo eficaz para la seguridad ciudadana, el 10% señala estar completamente de acuerdo, el 34% señala estar de acuerdo, el 26% señala no estar de acuerdo ni en desacuerdo, un 22% señala estar en desacuerdo, y un 8% señala estar completamente en desacuerdo.

Pregunta 9. ¿Cree usted que la participación ciudadana es un elemento importante en la implementación de políticas públicas de seguridad ciudadana?

Tabla 12

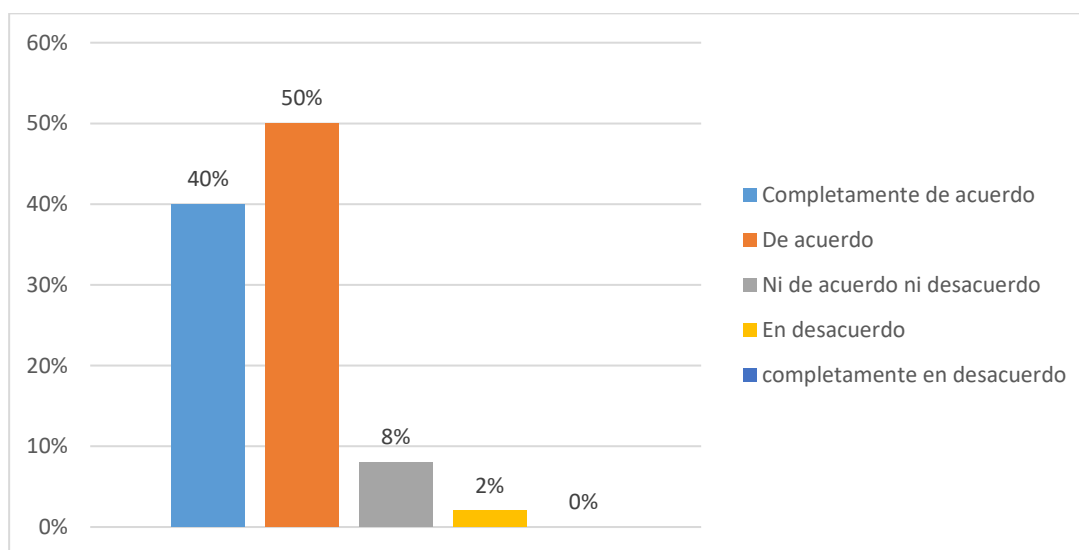
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 9

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente en acuerdo	34	40%
De acuerdo	42	50%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	8%
Desacuerdo	2	2%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Nivel porcentual de la pregunta 9



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, de que la participación ciudadana es un elemento importante en la implementación de políticas públicas de seguridad ciudadana, el 40% señala estar completamente de acuerdo, el 50% señala estar de acuerdo, el 8% no está de acuerdo ni en desacuerdo, y un 2% señala estar en desacuerdo.

Pregunta 10. ¿Considera usted que la inseguridad ciudadana vulnera derechos fundamentales?

Tabla 14

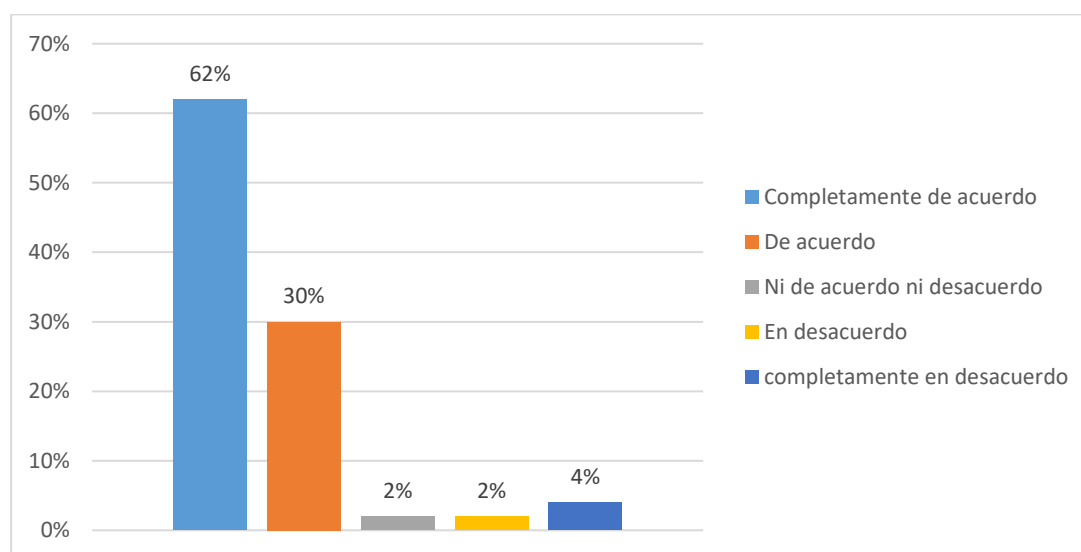
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 10

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente en acuerdo	52	62%
De acuerdo	26	30%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	2	2%
Desacuerdo	2	2%
Completamente en desacuerdo	3	4%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

Nivel porcentual de la pregunta 10



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, de que la inseguridad ciudadana vulnera derechos fundamentales, el 62% señala estar completamente de acuerdo, el 30% señala estar de acuerdo, el 2% señala no estar de acuerdo ni en desacuerdo, el 2% señala estar en desacuerdo, y finalmente el 4% señala estar completamente en desacuerdo.

Pregunta 11. ¿Considera usted que el derecho a la educación es un aspecto fundamental para lograr un país seguro?

Tabla 15

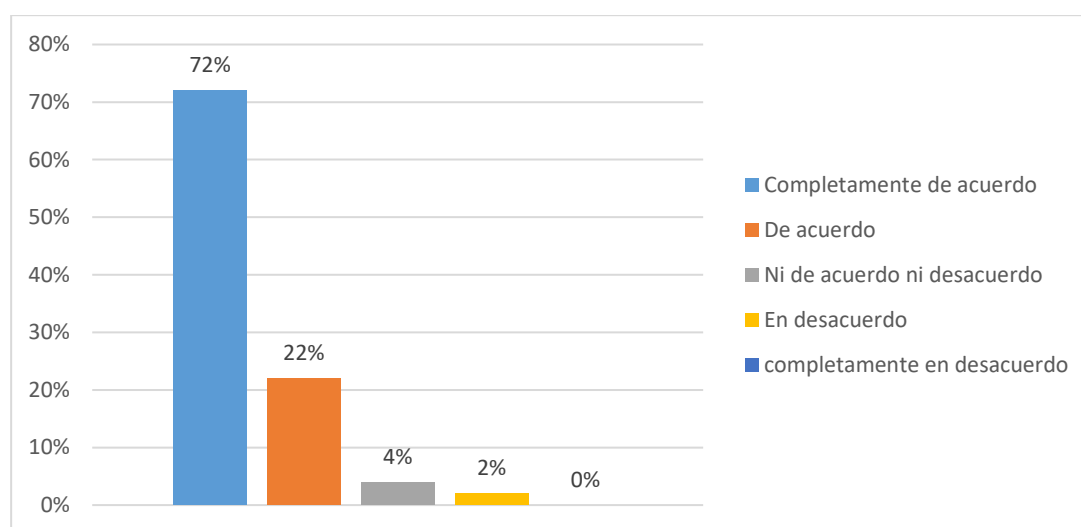
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 10

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente en acuerdo	61	72%
De acuerdo	19	22%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	3	4%
Desacuerdo	2	2%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

Nivel porcentual de la pregunta 11



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, que el derecho a la educación es un aspecto fundamental para lograr un país seguro, el 72% señala estar completamente de acuerdo, el 22% señala estar de acuerdo, el 04% señala estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 2% señala estar en desacuerdo.

Pregunta 12. ¿Considera usted que una buena gestión pública estaría orientada a organizar, planear, controlar y dirigir el funcionamiento y sostenimiento de la seguridad ciudadana?

Tabla 15

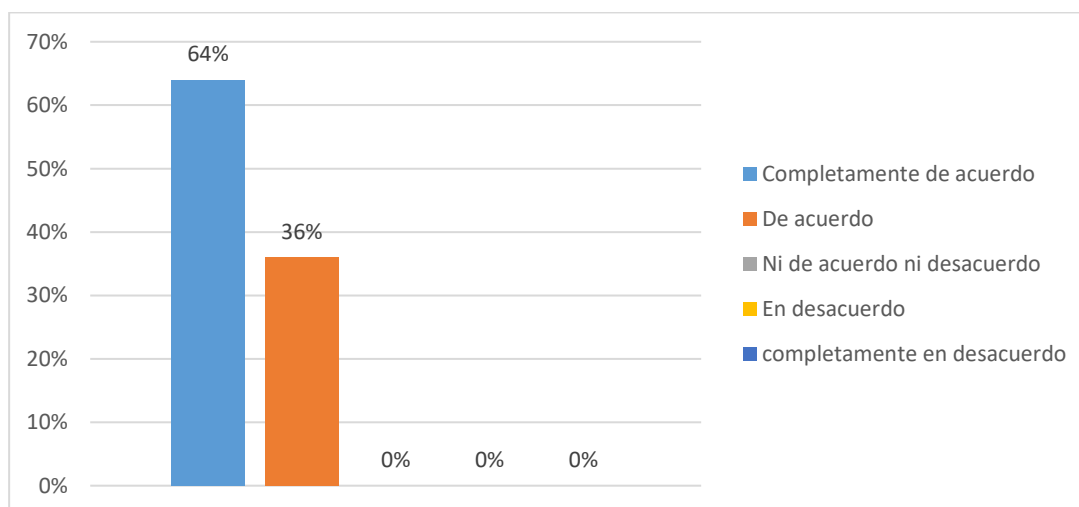
Frecuencia y porcentaje de respuesta a la pregunta 10

	Frecuencia	Porcentaje
Completamente en acuerdo	54	64%
De acuerdo	31	36%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
Completamente en desacuerdo	0	0%
Total	85	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

Nivel porcentual de la pregunta 12



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto, de que una buena gestión pública estaría orientada a organizar, planear, controlar y dirigir el funcionamiento y sostenimiento de la seguridad ciudadana, el 64% señala estar completamente de acuerdo, el 36% señala estar de acuerdo.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De la entrevista elaborada a 85 personas por medio del uso del cuestionario, hemos podido estimar que existen fallas en la implementación de políticas públicas, las cuales es necesario corregirlas, de esa manera se daría el mejoramiento de la seguridad ciudadana; finalmente se entiende esta encuesta en base al periodo realizado, en donde se puede afirmar que la seguridad ciudadana es un tema que se aborda deficientemente por parte de las autoridades.

Respecto de las preguntas 1, 2 y 3, se puede observar que, es necesaria una eficiente y efectiva implementación de políticas públicas referente a la seguridad ciudadana, ya que, las que tenemos hoy en día no resultan efectivas y es necesaria la creación de nuevas medidas, así como también mejorar los niveles educativos de las personas, se entiende que un bajo nivel educativo, propende a la comisión de diversos crímenes y ello resulta como motivación de mejores políticas. Hecho que consolida nuestra pregunta general planteada.

Nuestra hipótesis principal, se ve contrastada con lo obtenido, siendo necesario implementar una política pública en el mejoramiento de la seguridad ciudadana. Las políticas públicas funcionan como acciones con objetivos trazados, el demostrar la existencia y gravedad de este problema, evidencia que las políticas actuales son insuficientes, por lo que el plantear nueva antes la exposición de tales fallas, cumple con un criterio de necesidad social.

Lo mencionado se alinea con lo expuesto por Murazzo (2014) las políticas para la seguridad deben ser diseñadas y ejecutarse, con un enfoque estratégico, táctico y operativo a nivel local, regional y nacional, tales deben ser acciones ordenadas, coherentes, articuladas e inteligentes, pero, sobre todo, capaces de obtener resultados concretos, por lo que la inclusión de una nueva política pública es necesaria debido a los resultados actuales.

La pregunta 4, 5 y 6, y sus respuestas, no hace otra cosa que consolidar nuestra segunda pregunta específica, manifestándose que, sí debería realizarse un cambio en la gestión pública, donde se considera que esta debería atender como primer aspecto la seguridad ciudadana, que en base a los cambios en gestión se debe priorizar la seguridad y ello se podría hacer mediante el factor económico, es decir destinar un mejor presupuesto, para una política eficaz de seguridad ciudadana.

Con ello, podemos contrastar nuestra primera hipótesis específica respecto de si necesario hacer un cambio en la gestión pública para la seguridad ciudadana. Es evidente que la actualidad peruana nos muestra la necesidad de una implementación eficiente y efectiva de políticas públicas en relación a la seguridad ciudadana. Se argumenta que las políticas existentes en la actualidad no son efectivas y se requiere la creación de nuevas medidas para abordar los desafíos en materia de seguridad.

Lo mencionado concuerda en lo dicho por Huaytalla (2017) en los últimos tiempos las estadísticas de la criminalidad o las encuestas que miden la percepción ciudadana dan cuenta, de que se está produciendo un serio empeoramiento en el tópico de inseguridad, por lo que ajustar las políticas existentes, y en algunos casos, desarrollar nuevas medidas que respondan a los desafíos actuales.

Respecto a las preguntas 7, 8 y 9, responden hacia nuestra pregunta en específico sobre la buena o no, implementación de las políticas públicas con relación a la seguridad ciudadana, en base a las respuestas podemos ver que para emplear buenas políticas se necesita del Estado y de la misma ciudadanía, ya que esta última es un elemento importante. Sin embargo, estos nos afirman también, que los gobiernos locales no se preocupan constantemente por la implementación de políticas públicas para combatir con la inseguridad y aunque hay personas que nos dicen que las autoridades policiales tiene un trabajo aceptable en la materia de

seguridad ciudadana, la gran mayoría piensa que su trabajo es deficiente, debido a diversos factores como la demora en la ejecución de planes de acción frente a la comisión de delitos, poco uso de los instrumentos policiales, falta de capacitación de los planes estratégicos, lo cual genera que la relación entre la población civil y la policía se debilite.

Con lo obtenido, nuestra segunda hipótesis se contrata, por lo que no se estarían empleando bien las políticas públicas con relación a la seguridad ciudadana, eso se debe a que, según lo señala McConnell (2016) las fallas en este nivel se observan en diferentes etapas de la formulación del problema de inseguridad ciudadana, desde la definición de agendas gubernamentales extralimitadas o sobrecargadas, en una formulación errónea, en decisiones fallidas, en una mala implementación de estrategias y en la ejecución y destino que tienen los recursos, es por ello, que en la actualidad no es posible dar una verdadera solución a las altas tasas de delincuencia, y con ello, una mejor percepción de seguridad ciudadana.

Respecto a la pregunta 10 y 11, en base a nuestra pregunta específica, si es que con respecto a la seguridad ciudadana se estaría vulnerando los derechos del hombre, los encuestados señalan que efectivamente se vulneran los derechos fundamentales, por ambas partes, pero más aún de la víctima. Otro derecho fundamental que resaltan es el derecho a la educación debido a que piensan que es un aspecto fundamental para lograr un país seguro.

La pregunta 12 y la última, sobre si una buena gestión pública estaría orientada a organizar, planear, controlar y dirigir el funcionamiento y sostenimiento de la seguridad ciudadana, confirman en base a nuestra pregunta específica, si es que se están planteando bien las políticas públicas con relación a la seguridad ciudadana en base a la dirección que actualmente tenemos en materia de seguridad ciudadana.

Tales preguntas, se derivaron de la contrastación de nuestra tercera hipótesis, con ello, existe vulneración de los derechos del hombre con respecto a la seguridad ciudadana, para ello

debemos considerar en primer lugar que las políticas y acciones relacionadas con la seguridad deben estar guiadas e inspiradas por el respeto y la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Acero (2012) nos acerca a establecer esta afirmación refiriendo a la seguridad ciudadana como implicación de la vivencia cotidiana, y como parte de la expresión de los derechos humanos, en concreto, del derecho a la vida, a la integridad personal y otros que son inherentes a nuestra dimensión personal. Como lo menciona Jiménez (2012) la política se resume en una serie de actividades tendenciosas a establecer y decidir fines y objetivos colectivos, por lo que, la pretensión de combatir la inseguridad ciudadana es una forma de protección de nuestros derechos humanos.

VI. CONCLUSIONES

a) Se ha demostrado que, existen fallas en la implementación de políticas públicas en seguridad ciudadana y que no se ha avizorado una mejora para este tema, por lo cual, hasta la actualidad, nosotros, la población padecemos a consecuencia de ello, ya que, debido a la deficiente implementación de dichas políticas aplicadas por el Estado, se viene soportando un perjuicio y riesgo social en el entorno estudiado, en este caso, la ciudad de Lima.

b) Se ha demostrado que, es necesario hacer un cambio en la gestión pública para implementar políticas en seguridad ciudadana, en vista que las medidas que se han adoptado siempre han sido las mismas para contrarrestar la inseguridad, ante lo cual es necesario una variación, con contenido no ambiguo y con medidas concretas aplicables a cada realidad, orientado tales medidas en una misma línea de acción, y que sea transversal a los órganos encargados de velar por nuestra seguridad.

c) Se ha demostrado que, no se estaría empleando de manera correcta las políticas públicas con relación a la seguridad ciudadana, si bien el gobierno de turno crea políticas o medidas para la seguridad ciudadana, muchas veces estas no se aplican de manera apropiada o no son suficientes, se logra o se plantea los objetivos, el gobierno puede obtener el permiso requerido, la política pública puede lograr establecer un gran apoyo y confirmación de estos objetivos, sin embargo, tendría que esperarse que los órganos que promueven la seguridad, es decir las autoridades logren dar el apoyo y llevar adelante dichas medidas, pero la organización no les favorece y ello impide una implementación de políticas públicas que estén orientadas a organizar y planear los planes de seguridad ciudadana, sobre todo, con objetivos comunes que planteen la prevención de los hechos delictivos que causan la percepción de riesgo constante en la población.

d) Se ha demostrado que, se vulneran derechos fundamentales de la persona humana mediante una inapropiada o deficiente gestión por parte del propio Estado, en la aplicación de políticas públicas relacionadas a la seguridad ciudadana, por cuanto no se estaría cumpliendo el mandato imperativo de los artículos de nuestra Constitución Política del Perú, como el Artículo 1 que nos habla sobre la dignidad de cada persona, el Artículo 2 que nos reconoce el derecho a la vida, a la integridad física, moral, psíquica su identidad y al libre desarrollo y bienestar, también el Artículo 44, que establece que: “son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra la seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación”. Bajo dichos lineamientos el Estado Peruano, tiene el deber de velar por nuestros derechos y está en la obligación de dar protección a la ciudadanía contra las amenazas a la seguridad. Lo cierto es que, mediante las políticas públicas aplicadas en el periodo analizado en la ciudad de Lima, el Estado no estaría velando adecuadamente por los derechos relativos a la seguridad de los ciudadanos, en la medida en que debería hacerlo.

VII. RECOMENDACIONES

a) Se recomienda, implementar nuevas políticas públicas que persigan problemas actuales y que vayan de acuerdo a la realidad social y que su aplicación sea para situaciones concretas. Si bien la seguridad ciudadana se basa en aspectos tales como la prevención de la violencia, control y persecución del delito, rehabilitación, reinserción social y atención de víctimas; sin embargo, como sabemos, las medidas que se aplican actualmente no son eficaces, por lo cual no generan seguridad en la población. Siendo necesario tomar en cuenta aquellas fallas detectadas para mejorar el diseño de dichas políticas públicas y su aplicabilidad sea eficiente y eficaz.

b) Se recomienda que, el Estado dentro de los programas de atención social juvenil impulse actividades educativas, en los colegios, institutos, universidades, sobre aspectos de seguridad ciudadana, de esa manera se podrá concientizar y dotar de sensibilidad moral a los jóvenes, para motivarlos acerca del rol que cumplen y la importancia de una convivencia social pacífica para el desarrollo personal y el futuro del país.

c) Se recomienda, ejecutar programas de difusión y capacitación sobre seguridad ciudadana para sensibilizar a la población promoviendo acciones preventivas y de convivencia pacífica, de esta manera propender a cohesionar y articular la labor de los órganos del Estado encargados de la seguridad ciudadana con la comunidad, promoviendo el acercamiento permanente para renovar la confianza de la población con sus autoridades.

d) Se recomienda, una adecuada administración de los recursos económicos, logísticos y humanos en los órganos del Estado, para satisfacer las necesidades y demandas de la ciudadanía en seguridad ciudadana, priorizando la distribución del personal policial en las zonas de mayor incidencia delictiva, articulando el trabajo con la comunidad en su conjunto haciéndola más funcional, como también un mejor proceso de juzgamiento y sanción de los

delitos por parte de los Órganos Jurisdiccionales., de esta forma se contribuya en mejorar la gestión del Estado, que fortalezca la protección de los derechos de las personas relativos a la seguridad ciudadana en su conjunto.

VIII. REFERENCIAS

- Acero Velásquez, H. (2012). *Seguridad y convivencia en nuevos asentamientos*. Revista de Ciencias Sociales da PUC-Río, N.º 11.
- Alza Barco, C. (2011). *Tipología de Políticas Públicas*. Obtenido de: <https://carlosalzarbarco.wordpress.com/2011/05/06/tipologia-de-politicas-publicas/>
- Asencio, J. (2005). *La regulación de la prisión preventiva en el Código Procesal Penal del Perú*. Lima: Palestra.
- Asencio, J. (2016). *Derecho procesal penal. Estudios fundamentales*. Lima: Inpeccp.
- Atienza, M. (2004). *Bioética, Derecho y Argumentación*. Lima-Bogotá: Palestra-Temis.
- Banco Mundial. (2010). OCDE. *La formulación de políticas en la OCDE: Ideas para América Latina*: Obtenido de: <https://documentos.bancomundial.org/es/publication/documents-reports/documentdetail/929251468017387470/la-formulacion-de-politicas-en-la-o>
- Bazán Seminario, C. (2013). *Ideas para generar políticas públicas sobre seguridad ciudadana*. Obtenido de: <https://seguridadidl.org.pe/noticias/ideas-para-generar-pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas-sobre-seguridad-ciuda>.
- Beccaria, C. (1994). *De los delitos y de las penas, traducción de Juan Antonio de las casas*. Buenos Aires: Madrid.
- Berninzon, F. (2012). *Informe anual sobre seguridad ciudadana. Más allá de los miedos*. Lima: Open Society Institute (OSI).
- Blume Rocha, A., & Mejía Huisa, N. (2010). *Hoja de Ruta para un Plan Local de Seguridad Ciudadana*. Lima: Instituto de Defensoría Legal.
- Bowles, S., & Gintis, H. (1976). *Schooling in Capitalist America: Educational Reform and Contradictions of Economic Life*. New York: Basic Books.
- Buendía, A. (1998). *Implementación. Cómo grandes expectativas concebidas en Washington se frustran en Oukland*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cáceres Julca, R. E. (2009). *Las Medidas Cautelares en el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Jurista editores.
- Cáceres, R., & Luna, L. (2014). *Las medidas cautelares en el proceso penal*. Lima: Jurista editores.
- Carrión, E. (2016). *Manual Autoinstructivo de Prisión Preventiva*. Lima: Academia de la Magistratura.

- CEPLAN. (2020). *Políticas de Estado*. Obtenido de: <https://www.ceplan.gob.pe/politicas-y-planos/#:~:text=El%20Acuerdo%20Nacional%20consiste%20en,Estado%20eficiente%2C%20transparente%20y%20descentralizado.>
- Chuquihuanca Romero, F. M. (2019). *Debida motivación del presupuesto de peligro de fuga en las resoluciones judiciales de prisión preventiva emitidas por los juzgados de investigación preparatoria de Tarapoto, 2017*. Tarapoto: Universidad César Vallejo. Obtenido de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38355/Chuquihuanca_R_FM.pdf?sequence=1&isAllowed=y.](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38355/Chuquihuanca_R_FM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- CIDH. (2009). *Informe Sobre Seguridad Ciudadana Y Derechos Humanos*. Obtenido de: [https://www.cidh.oas.org/countryrep/Seguridad/seguridadvii.sp.htm.](https://www.cidh.oas.org/countryrep/Seguridad/seguridadvii.sp.htm)
- Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito. (2019). *Observatorio de Seguridad Vial*. Obtenido de: [https://www.conaset.cl/programa/observatorio-datos-estadistica/.](https://www.conaset.cl/programa/observatorio-datos-estadistica/)
- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. (2003). *Compendio de Dispositivos Legales*. Lima: CONASEC.
- Considerando segundo, Expediente N° 464-2007 (Ejecutoria Superior, Sala Penal permanente abril de 2007).
- Couture, E. (2014). *Vocabulario jurídico, (3ra.ed.)*. Buenos Aires: Editorial B de F.
- Dammert, L. (2012). *Ciudades, una ecuación imposible. Chapter: Inseguridad: Repensando el Rol del Gobierno Local*. Buenos Aires: Fundación Forum Universal de les Cultures.
- De Borja, J., & Castells, M. (1999). *La gestión de las Ciudades en la era de la información*. Madrid: Taurus.
- Del Rio, G. (2017). *La prisión preventiva en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Diario Gestión. (2018). *Fiscalía abre investigación a juez Concepción Carhuacho por abuso de autoridad*. Obtenido de: [https://gestion.pe/peru/politica/fiscalia-abre-investigacion-concepcion-carhuacho-abuso-autoridad-nndc-251616-noticia/?ref=signwall.](https://gestion.pe/peru/politica/fiscalia-abre-investigacion-concepcion-carhuacho-abuso-autoridad-nndc-251616-noticia/?ref=signwall)
- Diario Gestión. (2020). *Homicidios en el Perú ¿Qué tan grave es el problema?* Obtenido de: [https://gestion.pe/peru/inei-son-regiones-mayor-cantidad-victimas-delincuencia-256940-noticia/.](https://gestion.pe/peru/inei-son-regiones-mayor-cantidad-victimas-delincuencia-256940-noticia/)
- Espinoza Altamirano, M. (2015). *La contribución de los factores políticos, educativos y económicos en la seguridad ciudadana en Lima metropolitana*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de: [https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2016/04/doctrina43176.pdf.](https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2016/04/doctrina43176.pdf)

- Fernández Pereira, J. P. (2005). *Seguridad Humana*. Tesis Doctoral. Obtenido de: <http://hdl.handle.net/10803/5229>.
- Fernández Ruiz, M. G. (2015). *Marco jurídico estructural de la Administración Pública Federal Mexicana*. México: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Fuquen Alvarado, M. E. (2003). *Los conflictos y las formas alternativas de resolución*. Tabula Rasa.
- García Enterría, E. (2001). *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*. Madrid: Civitas.
- Gascón Abellán, M., & García Figueroa, A. (2005). *La argumentación en el derecho*, 2da edición. Lima: Palestra editores.
- Gestión Pública de la PCM. (2010). *Blog de secretaria de Gestión Pública*. Lima.
- Gomero Dolores, E. (2018). *Políticas Públicas Y Seguridad Ciudadana En El Distrito De Huacho 2016 -2017*. Huacho: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion.
- Hall, P. (1993). *Policy paradigms, social learning, and the state. The case of economic policymaking in Britain*. Comparative Politics.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación, Sexta Edición*. México D. F.: Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Hernández, R. (2007). *Vínculos entre seguridad, paz y desarrollo: evolución de la seguridad humana. De la teoría al programa político y la operacionalización*. Barcelona: CIDOB d'Afers Internacional.
- Huaytalla, A. (2017). *Cuando los cerros bajan. Estudio de la violencia delictual en dos barrios limeños: los cerros San Cosme y El Pino*. Lima: Instituto de Defensa.
- Informática, I. N. (2019). *Estadística de seguridad ciudadana*. Lima: INEI.
- Jauchen, N. (2016). *La investigación preliminar en el nuevo código procesal penal*. Obtenido de: http://www.derechocambiosocial.com/revista023/Diligencias_preliminares.pdf.
- Jiménez, B. (2012). *El concepto de política y sus implicaciones en la ética pública: reflexiones a partir de Carl Schmitt y Norbert Lechner*. Revista del CLAD Reforma y Democracia.
- Light, D. (1995). *Sociología*. México D. F.: McGraw-Hill.
- Lowi, T. (1964). *American Business and Public Policy Case Studies and Political Theory*. World Politice.
- Luján Cárdenas, J. (2020). *Seguridad ciudadana para el desarrollo*. Lima: El Peruano.

- Maier, J. (1989). *Derecho procesal argentino: fundamentos, el derecho procesal penal como fenómeno cultural*. Tomo I, Vol. B. Buenos Aires: Hammurabi.
- Majone, G. (2001). *Políticas públicas y administración: ideas, intereses e instituciones*. En R. E. Goodin, & H.-D. Klingemann, *Nuevo Manual de Ciencia Política*. Madrid: Ediciones Itsmo, S.A.
- McConnell, A. (2015). *What is Policy Failure? A Primer to Help Navigate the Maze*. Public Policy and Administration.
- McConnell, A. (2016). *A Public Policy Approach to Understanding the Nature and Causes of Foreign Policy Failure*. *Journal of European Public Policy*.
- McEachern, W. A. (1998). *Economía. Una introducción contemporánea International*. España: Thomson Editores.
- Ministerio de Educación. (2015). *Funciones del Ministerio de Educación*. Obtenido de: <http://www.minedu.gob.pe/p/ministerio-funciones.php#:~:text=Entre%20sus%20funciones%20generales%20se,concertada%2C%20el%20Proyecto%20Educativo%20Nacional>.
- Ministerio del Interior. (2013). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018*. Obtenido de: <http://www.minedu.gob.pe/comision-sectorial/pdf/planes/plan-nacional-seguridad-ciudadana-2013-2018.pdf>.
- Ministerio del Interior. (2018). *Guía para la prevención de delitos de crimen organizado*. Obtenido de: <https://www.regionsanmartin.gob.pe/GsonData?url=PdfPublicaciones&ruta=/PUBLICACIONES/ARCHIVOS/61148-GUIA%20DELITOS%20CONTRA%20DGCO%20MININTER.pdf>.
- Mora, W. (2001). *Criminología y violencia urbana. Un análisis de la criminología y de la violencia urbana en la República Dominicana*. Santo Domingo: Buho.
- Morales Bustamante, A. (2012). *Motivación judicial: Exigencia Constitucional*. Corte de Constitucionalidad. Guatemala: INFOCC.
- Muñoz Egusquiza, D. E. (2021). *La escasa motivación desnaturaliza la Prisión Preventiva, incumpliendo el art. 139 de la Constitución Política del Perú*. Lima: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8543/Mu%C3%B1oz%20Egusquiza,%20Deborah%20Esther.pdf?sequence=1>.
- Murazzo, F. (2014). *Reflexiones sobre la seguridad ciudadana en el Perú*. Lima: Nova Print S.A.C.

- Noblecilla, J. (2016). *La motivación de resoluciones judiciales y la argumentación jurídica en el Estado constitucional*. Lima: Legis Editores.
- OMS. (2004). *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito: Resumen Margaret Peden*. Ginebra: et al. (editores).
- Orlando, H. (2013). *Necesidad de Regular la Aplicación de las Medidas Sustitutivas o Alternativas Contenidas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Penal*. Loja: Universidad Nacional de Loja.
- Ortega Aguaza. (2012). *Análisis Coste - Beneficio*.
- Oszlak, O., & O'Donnell, G. (1976). *Estado Y Políticas Estatales En América Latina. Hacia Una Estrategia De Investigación*. Obtenido de: https://repositorio.cedes.org/bitstream/123456789/3332/1/Doc_t04.pdf.
- Paredes, J., Thayer, E., & Elizalde, A. (2012). *Lo Público: Un espacio en disputa*. Santiago: *Article in Polis*. Obtenido de: https://www.researchgate.net/publication/262470839_Lo_Publico_Un_espacio_en_disputa.
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2020). *Las Medidas de Coerción y la Prisión Preventiva en el Proceso Penal*. Lima: Grijley.
- Pezo Roncal, C. (2015). *El Ministerio Público frente a la inseguridad ciudadana: Creación de la primera fiscalía distrital del país*. Obtenido de: <https://ius360.com/el-ministerio-publico-frente-la-inseguridad-ciudadana-creacion-de->.
- Portal Enterarse. (2019). *Homicidios en el Perú: ¿qué tan grave es el problema?* Obtenido de: https://www.enterarse.com/20190620_0001-homicidios-en-el-peru-que-tan-grave-es-el-problema.
- Quezada Lucio, N. (2010). *Metodología de la Investigación: Estadística aplicada en la Investigación*. Lima: Empresa Editora Macro.
- RAE. (2012). *Diccionario de la Real Académica española*. Obtenido de: <http://lema.rae.es/drae2001/srv/search?id=wwcs1Hw7LDXX28FVsWTI>.
- Reátegui Arévalo, G. G. (2018). *La aplicación de la prisión preventiva y el principio a la debida motivación en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2018*. Tarapoto: Obtenido de: <https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3713/DERECHO%20-%20Gaby%20Gianella%20Re%C3%A1tegui%20Ar%C3%A9valo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Roth Deubel, A. (2009). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Aurora.

- Roth, A. (2002). *Políticas Públicas: Formulación, Implementación y Evaluación*. Buenos Aires: Ediciones Aurora.
- Ruda, J., & Novak, F. (2008). *El Tráfico Ilícito de Drogas en el Perú: Una Aproximación Internacional*. Lima: IDEI.
- San Martín Castro, C. (2003). *La privación cautelar de la libertad en el proceso penal peruano*. Buenos Aires: CDJP, N3.
- Sánchez Velarde, P. (2020). *El Proceso penal. Primera edición*. Lima: Grijely.
- Sergui, N. (2016). *Inequivalencia entre pena y encarcelamiento preventivo. En Estudios sobre la justicia penal*. Buenos Aires: Editores El Puerto.
- Solís Correa, G. S. (2015). *La adecuada motivación como garantía en el Debido Proceso de Decretos, Autos y Sentencias*. Quito: Universidad Central de Ecuador. Obtenido de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6204/1/T-UCE-0013-Ab-125.pdf>.
- Vera, S. (2009). *Los Gastos Públicos*.
- Zapatier Córdova, P. S. (2020). *La aplicación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7634/1/T3321-MDPE-Zapatier-La%20aplicacion.pdf>.

IX. ANEXOS

Anexo A: Ficha de Encuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO

FICHA DE ENCUESTA PARA TESIS DE MAESTRIA

**“FALLAS EN LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS QUE
COADYUVEN EN EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN
LA CIUDAD DE LIMA EN LOS PERIODOS 2018-2019”**

Estimado Sr (a), soy el egresado **MOISES RUBEN ANASTACIO VALENZUELA**, y he culminado mis estudios en Maestría, abocándome a la ejecución de mi Tesis, motivo por el cual recurro a Ud. Para que tenga a bien responder la presente encuesta.

Los datos que Ud. Consigne serán tratados con la debida reserva y confidencialidad, no serán entregados a las autoridades o persona alguna. **MUCHAS GRACIAS.**

OBJETIVO DE LA ENCUESTA: Realizar la Tesis de Maestría.

Encuestador: **MOISÉS RUBEN ANASTACIO VALENZUELA**

Sírvase contestar las interrogantes planteadas de acuerdo a la opción que considere conveniente:

Cuestionario

Marcar la opción correcta:

OCUPACIÓN	
Profesional	No Profesional
GÉNERO	
Masculino	Femenino

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	Comple tamente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Completa mente en desacuerdo
1. ¿Considera usted que la implementación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, resultan eficaces en el Perú?					
2. ¿Es importante implementar nuevas políticas públicas para atender la seguridad ciudadana?					
3. ¿Considera usted que el bajo nivel educativo influye como un factor principal que motiva la creación de nuevas políticas públicas respecto a la seguridad ciudadana?					
4. ¿Considera usted que los cambios en gestión					

<p>pública prestan mayor cuidado al ámbito de necesidades públicas relativas a la seguridad ciudadana?</p>					
<p>5. ¿Considera que la gestión pública debería atender, como uno de los primeros aspectos, la seguridad ciudadana?</p>					
<p>6. ¿Considera usted, que el factor económico debería preponderar en la gestión pública para ejercitar una política eficaz de seguridad ciudadana?</p>					
<p>7. ¿Considera usted que los gobiernos locales se preocupan constantemente por la implementación de políticas públicas para combatir la</p>					

inseguridad ciudadana?					
8. ¿Considera usted que las autoridades policiales realizan un trabajo eficaz para la seguridad ciudadana?					
9. ¿Cree usted que la participación ciudadana es un elemento importante en la implementación de políticas públicas de seguridad ciudadana?					
10. ¿Considera usted que la inseguridad ciudadana vulnera derechos fundamentales?					
11. ¿Considera usted que el derecho a la educación es un aspecto fundamental					

para lograr un país seguro?					
12. ¿Considera usted que una buena gestión pública estaría orientada a organizar, planear, controlar y dirigir el funcionamiento y sostenimiento de la seguridad ciudadana?					

Nota: marque una barra (X) junto a las opciones que considere relevantes para las preguntas de este cuestionario.

Anexo B: Proyecto Ley

“LEY QUE FAVORE A LA SEGURIDAD CIUDADANA – LA IMPOSICION OBLIGATORIA PARA LA VISUALIZACION DE PLACAS DE CIRCULACION EN LOS TECHOS DE VEHICULOS MENORES – TAXIS Y MOTOTAXIS”

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. EL OBJETO DEL PROYECTO.

El presente proyecto de ley, busca incidir en la inseguridad ciudadana que aquejan los distritos a nivel nacional, con la finalidad de regular la identificación plena de vehículos de transporte público servicio de taxis o taxis colectivos y transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares; considerando los altos índices delictivos que afectan a los ciudadanos de a pie, debido a la escalada delictiva con el uso de dichos medios de transporte. El objetivo de esta iniciativa legislativa, propende a regular la identificación de los vehículos motorizados que sean usados para cometer actos ilícitos y que puedan ser reconocidos por cámaras de video-vigilancia., como medio disuasivo en la prevención de la comisión de delitos y en una efectiva investigación, ante la identificación plena de las unidades vehiculares utilizadas en actos delictivos., coadyuvando la seguridad ciudadana

II. FUNDAMENTACION DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

Se propone reinstaurar y adicionar un párrafo al artículo N° 268 del Reglamento Nacional de Tránsito, respecto del pintado de placas de rodaje en los mototaxis y similares, considerando que el uso que se le da a este medio de transporte, es para el transporte

público, mas no para el uso particular, por lo que deberá tener en cuenta las ordenanzas municipales, y/o reglamento de vehículos menores; del servicio de transporte público especial; de pasajeros, carga, uso particular y otros.

Asimismo, estandarizar el cumplimiento de las normas de tránsito, considerando que los vehículos que realizan servicio de taxi, deben tener pintado en la parte posterior y en las superficies laterales posteriores del vehículo, los datos identificatorios de la Placa de Rodaje con literales y dígitos en color negro sobre fondo amarillo que contraste con el color del vehículo y en dimensiones legibles.

Dicho hecho también debe de ser obligación de los vehículos mototaxi o similares; sin embargo, considerando que las dimensiones de estos vehículos no permiten que se coloque las placas en los costados, es menester que sea puesto en los techos de los vehículos, a fin de que su reconocimiento pueda darse desde ubicaciones altas o a través de la videovigilancia; a ello debe de tenerse en cuenta, que la norma, señala que estos vehículos tienen al menos la obligaciones de solo llevar una placa de rodaje.

La mejoría en la adición al marco normativo, es que se constituya un reconocimiento de los vehículos menores, no solo de manera directamente visual, sino que también pueda ser reconocido por medio de sistemas de videovigilancia, teniendo en cuenta que debe de haber una consonancia entre las placas del vehículo motorizado y la placa que se inscriba en los techos de este tipo de vehículo., con la finalidad de poder identificar plenamente el vehículo menor ante su uso para en eventos delictivos o como un mecanismo de prevención para la seguridad ciudadana.

El propietario del vehículo menor destinado al servicio del transporte público, es solidariamente responsable con el transportista y/o conductor por las infracciones cometidas por este ante el incumplimiento de las obligaciones de la presente norma legal.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior se presumirá la responsabilidad del propietario del vehículo que aparece como tal en el Registro de Propiedad Vehicular por el incumplimiento a las obligaciones de la presente norma, cuando no se llegue a determinar la identidad del transportista o del conductor que comete la infracción o comisión de un delito, salvo que acredite de manera indubitable que lo había enajenado o no estaba bajo su tenencia o posesión al momento de la comisión delictiva.

III. EFECTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA EN LA LEGISLACION VIGENTE.

La iniciativa legislativa propone reinstaurar y adicionar un párrafo en el Artículo 268° del Reglamento Nacional de Tránsito, el mismo que ha sido derogado.

IV. ANALISIS COSTO - BENEFICIO.

El presente proyecto de Ley, no ocasionara gasto alguno al Tesoro Público, ya que solo busca adicionar y consecuentemente perfeccionar la legislación de nuestro marco normativo, respecto del tránsito de vehículos menores, a fin de coadyuvar a la seguridad ciudadana.

Por ello en base a nuestra investigación, proponemos la siguiente iniciativa legislativa:

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PROPUESTOS:

Artículo materia de modificación del Reglamento Nacional de Tránsito

Artículo 268°.- “Los vehículos destinados a los servicios de transporte público de pasajeros y de carga, deben tener pintado en la parte posterior y en las superficies laterales posteriores del vehículo, los datos identificatorios de la Placa de Rodaje con literales y

dígitos en color negro sobre fondo amarillo que contraste con el color del vehículo y en dimensiones legibles”.

“En el caso de vehículos menores como los mototaxis, trimotos, y similares, deben tener pintando en la parte superior del vehículo los datos identificatorios de la Placa de Rodaje, con literales y dígitos en color negro sobre fondo amarillo que contraste con el color del vehículo y en dimensiones legibles”.

Anexo C: Matriz de consistencia

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	VARIABLES O INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><u>Problema general</u></p> <p>¿Es necesario implementar una política pública en el mejoramiento de la seguridad ciudadana?</p>	<p><u>Objetivo General</u></p> <p>Analizar las causas de las fallas en la implementación de políticas públicas aplicadas en la seguridad ciudadana.</p>	<p><u>Hipótesis general</u></p> <p>Existen fallas en la implementación de políticas públicas aplicadas en la seguridad ciudadana.</p>	<p><u>Variable Independiente</u></p> <p>Políticas Públicas</p> <p><u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión Pública ▪ Políticas Gubernamentales ▪ Órganos encargados <p><u>Variable Dependiente</u></p> <p>Seguridad ciudadana</p> <p><u>Indicadores:</u></p>	<p><u>TIPO DE INVESTIGACIÓN</u></p> <p>La presente investigación es de tipo básica – pura, basada en un nivel correlacional descriptivo; que se fundamenta en un periodo de tiempo determinado, basado específicamente en los años 2018-2019.</p> <p>La investigación utilizará el enfoque cuantitativo, utilizándose para ello la observación, así como el análisis de documentos y la estadística que estará sustentada en base a encuestas. El diseño aplicado es el no experimental.</p>
<p><u>Problemas específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Es necesario hacer un cambio en la gestión 	<p><u>Objetivos Específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar si es necesario hacer un cambio en la 	<p><u>Hipótesis específicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario hacer un cambio en la gestión 	<p><u>Indicadores:</u></p>	

<p>pública para la seguridad ciudadana?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Se estará empleando bien las políticas públicas con relación a la seguridad ciudadana? • ¿En qué aspecto se vulneran los derechos del hombre con respecto a la seguridad ciudadana? 	<p>gestión pública para la seguridad ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar si se estaría empleando bien las políticas públicas con relación a la seguridad ciudadana. • Determinar en qué aspecto se vulneran los derechos del hombre con respecto a la seguridad ciudadana. 	<p>pública para la seguridad ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se estaría empleando bien las políticas públicas con relación a la seguridad ciudadana. • Se vulneran los derechos del hombre con respecto a la seguridad ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prevención de la violencia y el delito ▪ Control y persecución del delito ▪ Rehabilitación y reinserción del agente del delito ▪ Atención a las víctimas 	<p><u>POBLACIÓN</u></p> <p>La población de este trabajo de investigación estará constituida por funcionarios Públicos del MININTER, funcionario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Jueces Penales y Profesionales.</p> <p><u>MUESTRAS</u></p> <p>La muestra de este trabajo de investigación es no probabilística, considerándose un muestreo intencional que busca ser representativa, conforme a lo señalado en la población; que estará constituida por funcionarios</p>
---	---	--	---	---

				<p>Públicos del MININTER, funcionario de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Jueces Penales y Profesionales.</p> <p><u>TÉCNICAS</u></p> <p>a. Encuesta.</p> <p>b. Análisis de textos.</p> <p><u>INSTRUMENTOS</u></p> <p>a. Observación directa.</p> <p>b. Observación indirecta.</p> <p>- La técnica del cuestionario.</p> <p>- La recopilación documental.</p>
--	--	--	--	---

				- La técnica del análisis del contenido
--	--	--	--	---